

MANUAL DE ADMISIÓN Y ORIENTACIÓN
DE LAS RECLUSAS



**CAMPAMENTO PRISIÓN FEDERAL
PHOENIX, ARIZONA**

ACTUALIZADO: MAYO 2023

Introducción

El propósito de este manual es proporcionar a las reclusas que llegan con información sobre el Buró de Prisiones (BOP), sus programas, así como las normas y reglamentos. Esta no es una guía específica de las políticas detalladas del BOP. Más bien, el material en este manual ayudará a las nuevas reclusas a entender más rápidamente lo que encontrarán cuando entren a prisión, y pueda asistirles en su ajuste inicial a la cárcel.

La declaración de programa del Buró de Prisiones, así como los suplementos institucionales del FPC Phoenix se encuentran en la Biblioteca Legal (Law Library) y todas las reclusas son responsables de estar al tanto de los contenidos de los mismos. Adicional a esto, varias actualizaciones se publicarán en los tabloneros de anuncios de las unidades.

MISIÓN

Es la misión del FPC Phoenix proteger de manera segura y humana a las ofensoras, y ofrecer una variedad de oportunidades educativas y vocacionales.

DIVISIONES

Bajo la supervisión del Alcaide (Warden), el FPC Phoenix tiene tres divisiones principales.

Programas: Bajo la supervisión del Alcaide Asociado de Programas

Manejo de Unidad	Recreación
Servicios Religiosos	UNICOR
Sistema de Reclusas	Comedor
Educación	Coordinador del Manejo de Casos

Operaciones: Bajo la supervisión del Alcaide Asociado de Operaciones

Servicios de Salud	Servicios Mecánicos	Oficina Administrativa
Servicios de Informática	Servicios de Psicología	Programa de Abuso de drogas
Seguridad	Servicio de Alimentos	

Ayudante Ejecutivo:

Gestión Financiera
Servicios al Empleado
Trust Fund (Fondo)

El **Asesor Fiscal** se reporta directamente al Alcaide.

Esta institución está bajo la supervisión de la Oficina Regional del Oeste del Buró de Prisiones, que se encuentra en Stockton, California. El personal de la Oficina Regional del Oeste, bajo la dirección del Director Regional, proporciona un manejo y asistencia técnica a nuestro personal.

El personal de la Oficina Central controla y coordina todas las actividades del Sistema Federal de Prisiones y está bajo la supervisión del Director. Las principales funciones de la Oficina Central incluyen la planificación, el desarrollo de políticas, manejo del recurso humano y otros, monitoreando el control de calidad de los programas y servicios, y la coordinación de las

actividades de las oficinas regionales y las instalaciones de campo. La Oficina Central también tiene la responsabilidad primaria de las actividades de información pública, asuntos y relaciones legales y legislativas y de relación con el Congreso y varias otras agencias gubernamentales, así como organizaciones privadas.

Una lista de oficinas claves del Gobierno de los Estados Unidos se muestra a continuación:

United States Attorney General
(Procurador General de los Estados Unidos)
U.S. Department of Justice
10th and Constitution Avenue, N.W.
Washington, DC 20530

Director
Federal Bureau of Prisons
320 First Street, N.W.
Washington, DC 20534

Regional Director
Western Regional Office
7338 Shoreline Drive
Stockton, CA 95219

Office of Pardon Attorney
(Oficina del Procurador de indulto)
1425 New York Avenue, N.W.,
Suite 11000
Washington, D.C. 20530

Chief, Office of Inspections
(Jefe, Oficina de Inspecciones)
Federal Bureau of Prisons
320 First Street, N.W.
Washington, DC 20534

Federal Bureau of Investigation
201 E. Indianola Ave., Suite 400
Phoenix, AZ 85012-2080

United States District Courthouse
401 W. Washington St.
Phoenix, AZ 85003

Designation and Sentence Computation Center (DSCC)
(Centro de Designación y Computación de Sentencia)
Grand Prairie Office Complex

346 Marine Forces Drive
Grand Prairie, TX 75051

Para los nombres y direcciones del Senado y la Cámara, puede consultar el Directorio de personal del Congreso en la Biblioteca Legal (Law Library).

DIRECCIONES Y ALOJAMIENTO

Esta sección está diseñada como una guía para ayudar a las personas que visitan el FPC Phoenix. La institución no promociona, ni recomienda ningún establecimiento que se enumeran a continuación, y los mismos se comparten únicamente como referencia.

Es responsabilidad de la reclusa compartir cualquiera de los siguientes datos que pudiera ser significativo para un visitante a la institución y el área.

FPC Phoenix se encuentra aproximadamente a 30 millas al norte del centro de Phoenix en la I-17 y la salida 225 (Pioneer Road).

Aquellas personas que viajan al este por la I-10 (como de Los Ángeles) tendrán que tomar la I-10 hasta la intersección con la I-17 norte.

Las personas que viajen por la I-10 oeste (por ejemplo, de Tucson) deberán tomar la I-10 hasta la intersección con la I-17 norte.

Las personas que viajan hacia el sur por la I-17 (por ejemplo, de Flagstaff) seguirán hacia el sur hasta la salida 225.

Nota: En algunas zonas, la I-17 se conoce también como la Black Canyon Highway.

Los alojamientos en motel/hotel más cercanos a FCI Phoenix son:

Red Roof Inn
1-17 and Bell Road
Tele (602)866-1049

Motel 6
1-17 and Bell Road
Tele (602)993-2353

Hampton Inn
I-17 and Anthem Way
Tele (877)214-4288

Premier Inns at Metro Center
10402 N. Black Canyon Highway
Tele (602) 943-2371

Extended Stay America
11211 N. Black Canyon Highway
Tele (602)870-2999

Ramada Plaza Metro Center
I-17 and Cactus Road
Tele (602)866-7000

La Quinta Inn
1-17 and Greenway Road
Tele (602)993-0800

Travelodge Metro Center
8617 N. Black Canyon Highway
Tele (602)995-9500

Taxi company contact info:

Discount Cab (602)200-2000

SuperShuttle (602)244-9000

No hay servicio de autobús público a FPC Phoenix.

Introducción

El propósito de este manual es proporcionar a las reclusas que llegan con información sobre el Buró de Prisiones (BOP), sus programas, así como las normas y reglamentos. Esta no es una guía específica de las políticas detalladas del BOP. Más bien, el material en este manual ayudará a las nuevas reclusas a entender más rápidamente lo que encontrarán cuando entren a prisión, y pueda asistirles en su ajuste inicial a la cárcel.

ADMISIÓN, CLASIFICACIÓN Y EQUIPO DE LA UNIDAD (UNIT TEAM)

Orientación

A su llegada, cada reclusa será evaluada desde la perspectiva social por el Equipo de Unidad y se les hará una evaluación médica por el personal de Servicios de Salud y personal de Psicología. Las reclusas recibirán inmediatamente una copia de las reglas y el reglamento de la institución, los cuales incluyen información sobre los derechos y responsabilidades de las reclusas. Este manual también incluye información sobre asalto (ataque) y abuso sexual.

Dentro de los primeros 28 días de su llegada, las reclusas participarán en el (A&O) Programa de Admisión y Orientación. Durante su participación en el A&O, las reclusas serán informadas de los programas, servicios, políticas y procedimientos relacionados a la institución.

Clasificación por Equipos (Equipos de Unidad)

Cada reclusa será asignada a una unidad de vivienda. Una unidad es un área de vivienda independiente que incluye secciones de alojamiento y oficinas para el personal de la unidad. Cada unidad está compuesta por un Equipo de Unidad, los cuales son directamente responsable de las reclusas que viven en la unidad. Las oficinas de la unidad se encuentran en las unidades mismas para que el personal y así como las reclusas puedan estar accesibles el uno para el otro. El personal de la unidad incluye típicamente un Jefe de la Unidad (Unit Manager), Manejador de Casos (Case Manager), Consejero Correccional (Correctional Counselor), y la Secretaria de la Unidad. El Psicólogo, Asesor Educativo y el oficial de la unidad se consideran miembros del Equipo de la Unidad y proveen información para efectos de clasificación.

Las reclusas son asignadas a un equipo de Unidad Específico. En general, la resolución de problemas o situaciones de interés, mientras esté en la institución se trabajan inicialmente con el Equipo de la Unidad. Los miembros del Equipo de Unidad están disponibles para ayudar en muchas áreas, incluyendo asuntos de libertad condicional, planificación de excarcelación, problemas personales y familiares, asesoramiento y asistencia en el establecimiento de logros y

metas mientras se encuentre en la cárcel. Por lo general, un miembro del personal de la unidad estará en la institución de 7:30 a.m. a 9:00 p.m. durante el día, fines de semana y días festivos.

FUNCIONES GENERALES DEL PERSONAL DE LA UNIDAD

Administración de la Unidad

Hay dos unidades funcionales en Phoenix FPC. Una unidad es un área de vivienda independiente que incluye secciones de alojamiento y oficinas para el personal de la unidad. Cada unidad tiene un Consejero Correccional. Las oficinas de personal de la unidad se encuentran a través de toda la institución para que el personal y las reclusas puedan estar accesibles el uno para el otro. El personal de la unidad incluye: el administrador del campamento, encargado de la unidad, dos Manejadores de Casos, dos Consejeros Correccionales y una Secretaria de la Unidad.

Las reclusas están asignadas a un equipo de la unidad específico. En general, la resolución de problemas o situaciones de interés, mientras esté en la institución se trabajan inicialmente con el Equipo de la Unidad. Los miembros del Equipo de Unidad están disponibles para ayudar en muchas áreas, incluyendo asuntos de libertad condicional, planificación de excarcelación, problemas personales y familiares, asesoramiento y asistencia en el establecimiento de logros y metas mientras se encuentre en la cárcel.

La sección de la Unidad Papago B ha sido designada para las reclusas autorizadas a participar en el Programa Residencial de Tratamiento de Drogas (conocido en inglés por RDAP).

Administrador del Campamento: El administrador del campo es el jefe administrativo de la instalación y supervisa todos los programas y actividades de la unidad. El administrador del campamento también sirve como Asistente Ejecutivo del Alcaide (Warden).

Manager de la Unidad: El manager de la Unidad es responsable de las operaciones diarias de la instalación. El Manager es el coordinador del Equipo de Unidad (Unit Team) que está compuesto por el Manejador de Casos, Consejero Correccional, los cuales reciben el apoyo del personal de educación y psicología. El Manager revisa las decisiones del Equipo de Unidad y puede presidir el Comité de Disciplina de la Unidad (UDC Unit Discipline Committee). El manager está regularmente presente durante la clasificación inicial y la revisión posterior del programa en cual se discute la colocación del Centro Residencial de Reingreso o RRC como se le conoce por sus siglas al Residential Reentry Center.

Manejador de Casos: El Manejador de Casos es responsable de todos los servicios relacionados al manejo de casos. Éste prepara el material de clasificación, informes, planes de liberación, correspondencia y otros materiales relacionados con el progreso del acuerdo con la confinada. El manejador de casos sirve como enlace entre las confinadas, la administración y la comunidad.

Consejero Correccional: El consejero proporciona asesoramiento y orientación para las reclusas de la unidad en áreas de ajuste institucional, dificultades personales y planes para el futuro. Él / Ella desempeña un papel principal en los programas de la unidad relacionados a las actividades de las reclusas. El Consejero de la Unidad podrá llevar a cabo los grupos de asesoramiento para las reclusas en su unidad o grupos los cuales están abiertos a la población en general.

Secretaria/o de la Unidad: El Secretario Unidad realiza deberes clericales y administrativos, el cual incluye la preparación de la documentación para la excarcelación.

Oficial de la Unidad: Los Oficiales de la Unidad tienen la responsabilidad directa sobre la supervisión diaria de las reclusas, así como del cumplimiento de las normas y reglamentos. Estos tienen responsabilidades relacionadas a la seguridad, integridad y saneamiento en la unidad. Los Oficiales de la Unidad están en regular contacto con las reclusas en las unidades y se les estimula a establecer relaciones profesionales con ellas, esto siempre y cuando dicha interacción no interfiera con sus funciones principales. Los Oficiales de la Unidad controlan el movimiento hacia y fuera de la unidad y realizan búsquedas regulares de contrabando.

Comunicaciones

Normalmente, un miembro del personal de unidad está disponible todos los días de la semana hasta las 9:00 p.m. Los tableros de anuncios de la unidad y el sistema TRULINCS contienen las comunicaciones escritas de interés para las reclusas. Los Managers de Unidad pueden utilizar las reuniones comunitarias (Town Hall meetings) de forma mensual para diseminar información y fomentar mejorar la comunicación. Los miembros del Equipo de Unidad utilizarán, ya sean sus horas disponibles, o una política de puertas abiertas para abordar las preocupaciones de las reclusas. También se anima a los internos de usar solicitudes de preso a personal para hacer peticiones por escrito.

Clasificación Inicial / Revisión de Programas

Los presos designados inicialmente a esta institución recibirán una clasificación inicial dentro de los primeros 28 días de su llegada. Personal del Equipo de Unidad, Educación y Psicología evaluarán a cada reclusa para desarrollar un plan individual en el que se abordarán deficiencias en destrezas o habilidades que pueda impedir la reentrada con éxito a la comunidad.

Revisiones posteriores de los programas se llevarán a cabo cada 90 a 180 días, dependiendo de la fecha de excarcelación. Estos se llevan a cabo por el equipo de la unidad para revisar los avances en las metas de programación, asignaciones de trabajo, traslados, custodia / nivel de seguridad, ajuste institucional, etc. La reclusa no podrá renunciar comparecencia ante el Equipo de Unidad.

Reuniones Comunitarias (Town Hall Meetings)

Las reuniones comunitarias se llevan a cabo para hacer anuncios y discutir los cambios en la política y los procedimientos de la unidad. Se anima a las reclusas hacer preguntas pertinentes al personal e invitados que estén presentes. Dichas preguntas deben ser sobre la unidad como un conjunto en general, y no sobre preguntas o problemas personales. Las cuestiones personales serán resueltas por personal de la unidad durante las horas regulares de trabajo de cada unidad.

Tratado de Transferencia para reclusas No-Estadounidenses

Las reclusas que no son ciudadanas de Estados Unidos podrían ser elegibles para traslado a fin de cumplir el resto de su sentencia en su país de origen. En la clasificación inicial, se le informará a la reclusa si el país de origen del preso tiene un tratado formal de intercambio con Estados Unidos. El Manejador de Casos proporcionará información adicional con respecto a la elegibilidad de una reclusa para participar en este programa.

Consulta Consular (Asuntos Exteriores)

La publicación más reciente de las notificaciones consulares y el directorio de acceso se encuentra localizado en la Biblioteca de Leyes (Law Library).

VIDA DIARIA DE LA RECLUSA

Saneamiento e Higiene

Es la responsabilidad de la reclusa cotejar su celda inmediatamente después de haber sido asignada a la misma y reportar todos los daños a la oficial de la unidad o Consejero Correccional. Una reclusa puede ser considerada responsable de cualquier daño a su área de vivienda personal.

Cada reclusa es responsable de hacer su cama según las normas publicadas antes de la llamada de trabajo (work call) (incluyendo fines de semana y días festivos o cuando sale del área). Cada reclusa es también responsable de barrer y trapear su celda, remover la basura, y asegurarse que está limpia e higiénica. Las cajas de cartón y otros envases de papel no están permitidos para el almacenamiento debido a su naturaleza combustible. Los armarios deben estar bien ordenados dentro y por fuera, y toda la estantería debe estar limpia y ordenada. Las sillas están asignadas a cada celda, y no deben ser mutiladas, rayadas o marcadas de ninguna manera por las reclusas.

Pasta dental, cepillos de dientes, peines, navajas de afeitar y jabón para la higiene personal son provistos por la institución. Las reclusas pueden comprar artículos de marca en la comisaría.

Límites a la Propiedad Personal

Los productos en posesión de una reclusa son limitados por razones de higiene y seguridad; para así asegurar que el exceso de bienes personales no se acumule, lo que podría constituir un peligro de incendio o pueda poner en peligro la búsqueda de personas en una celda. Se requiere que cada institución establezca un Suplemento Institucional en relación a la propiedad personal de las reclusas, identificando específicamente los bienes personales que puede retener la reclusa.

Espacio de almacenamiento

Personal de la unidad deberá dejar un espacio dentro de cada área de vivienda para su uso por las reclusas. La zona asignada deberá incluir un armario o un área segura en donde la que la reclusa pueda almacenar su propiedad personal autorizada. A las reclusas se les permitirá comprar un candado autorizado para el almacenamiento de propiedad personal en las unidades de vivienda. Se puede utilizar el espacio debajo de la cama para los artículos que estén aprobados. La cantidad de propiedad personal permitida cada reclusa se limita a aquellos artículos que pueden ser colocados de forma segura y organizada en el espacio designado. Bajo ninguna circunstancia se pueden acumular materiales o propiedad hasta el punto donde se conviertan en un riesgo a la seguridad, el saneamiento, seguridad, limpieza o peligro de incendio de la unidad.

Cambio de ropa y lavandería

La Institución entrega a la población de reclusas ropa correctamente entallada, adecuada al clima y presentable. Las instituciones proporcionarán a cada reclusa con ropa suficiente para permitir al menos tres cambios de ropa por semana.

Las Instituciones establecen los procedimientos locales para dar cuenta de la entrega inicial de artículos emitidos por el gobierno a las reclusas, así como la devolución de los mismos previo a su excarcelación. La ropa emitida por el gobierno no será alterada de ninguna manera. Los ejemplos incluyen, pero no se limitan a lo siguiente: convertir pantalones largos a cortos,

pliegues, cortar las mangas de la camisa, alterar la ropa, etc. De encontrarse que una reclusa ha destruido propiedad del gobierno podría recibir un reporte y sanciones disciplinarias.

Cada institución ha establecido procedimientos locales para la reemplazar la pérdida, daño, o cambio de ropa que no sirva. Además, puede comunicarse con el Departamento de Trust Fund para orientación o preguntas relacionadas con la operación de la lavandería y el uso de ropa.

La institución puede proporcionar ropa limpia de varias maneras: el acceso a lavarropas de autoservicio, una lavandería centralizada, o una combinación de ambas. Cuando no haya servicio de lavandería centralizada disponible, las instituciones proporcionarán detergente para uso de las reclusas. Información específica relacionada con los horarios y días de lavado se puede localizar en el lavadero o en los tabloncillos de anuncios de cada unidad.

Comisaría / compra de artículos especializados

Estos artículos están autorizados hasta el punto en donde que pueden estar guardados en el área de almacenamiento proporcionado para la propiedad personal.

Cartas, libros, fotografías, periódicos y revistas

Una reclusa tendrá limitado en el número de cartas, libros, fotografías, revistas y periódicos que se pueden almacenar en su espacio de almacenamiento designado. Nada debe estar clavado, grapado o pegado con cinta adhesiva a cualquier superficie, exceptuando los tabloncillos de anuncios. Por lo general, las fotografías, en particular las de familiares y amigos, son aprobadas, ya que representan vínculos significativos con la comunidad. Una fotografía personal se define como una fotografía destinada a la visualización individual, que es opuesto a una fotografía para uso comercial. Las fotografías personales pueden ser almacenadas o desplegadas según las directrices de saneamiento y limpieza de las unidades de vivienda. Las reclusas no pueden tener fotos Polaroid. Las fotos de desnudos o contenido sexual (impresiones individuales o copias) presentan un problema a la seguridad personal, la seguridad y el buen orden, sobre todo cuando la persona está relacionada con la reclusa como amigo, conocido o percibida como tal. Por estas razones, un preso no se le permite tener, recibir, o poseer fotografías personales en el que el/la persona esté parcialmente desnuda, o cuando la fotografía muestre actos sexuales tales como: coito, sexo oral o sodomía. Estos materiales serán devueltos al remitente al ser recibidos en la institución.

Material legal

El personal puede permitir a una reclusa a poseer materiales legales de conformidad con las disposiciones legales sobre las actividades del interno.

Materiales de Hobbycraft

Los empleados deberán limitar los trabajos de hobbycraft al área la celda en donde la reclusa pueda almacenarlos en los contenedores de propiedad personal designados. El personal puede hacer una excepción para un artículo (por ejemplo, una pintura) en donde el tamaño impidiese que el mismo pueda ser colocado en un armario. Esta excepción se hace con el entendimiento de que dicho artículo donde sea puesto está bajo la responsabilidad de la reclusa. Los empleados podrán exigir que los artículos del taller de hobbycraft sean removidos de las áreas comunes o de vivienda una vez sean completados.

Radios, reproductores de MP3, y relojes

Una reclusa puede poseer sólo un radio o reproductor de MP3 aprobado, y un reloj. La reclusa debe ser capaz de demostrar la prueba de que el mismo es su propiedad. Una reclusa que compre un reproductor de radio, MP3, o reloj a través de una comisaría del BOP normalmente se le permite su uso en cualquier institución BOP en caso de que fuese trasladada. Si a la reclusa no se le permite el uso del radio, reproductor MP3 o reloj en la nueva institución, se le permitirá enviar por correo, pago por la nueva institución, dicho artículo al lugar de preferencia de la reclusa. Cuando la reclusa se niega a proporcionar una dirección de correo, el radio, reproductor MP3, y / o reloj, podrán ser eliminados a través de métodos aprobados, incluyendo la destrucción de dicha propiedad. El reproductor de MP3 puede ser manejado por del sistema TRU-Units. Este servicio permite a las reclusas manejar el reproductor MP3 para la compra de música no-explicita. Los reproductores de MP3 no están autorizados ni son transferibles a las Instituciones contratadas.

Joyería

Las reclusas pueden tener una argolla de matrimonio y un medallón religioso apropiado y cadena sin piedras.

Fumar

Fumar está prohibido a las reclusas en todas las instalaciones de Buró Federal de Prisiones, BOP.

Reglas de las Unidades

Con el fin de reducir los costos de mantenimiento, permitir la inspección de los uniformes, procedimientos de búsqueda, y mantener una convivencia ordenada, la institución ha impuesto regulaciones razonables sobre la conducta de las reclusas y servicios en unidades de vivienda. Los Oficiales de Unidad y Consejeros inspeccionarán las celdas diariamente.

Las reglas incluyen elementos tales como:

Todas las camas deben estar hechas diariamente en la forma prescrita. Si una celda o habitación no está aceptable, se tomarán las medidas disciplinarias.

Los cuartos y las celdas estarán cerrados cuando las reclusas no se encuentren en ellas.

Cada reclusa es responsable de la limpieza y el saneamiento de su habitación o celda.

Cada cual es responsable de la limpieza después de hacer uso de los servicios.

Las fotografías sexualmente sugestivas no están autorizadas para su visualización fuera del armario individual o gabinete. No se permite presentar imágenes provocadoras, caricaturas, dibujos animados, o recortes de revistas en los tableros de anuncios, celda o dormitorio.

Las duchas están disponibles todos los días; las mismas no se usarán durante el conteo oficial.

Zapatos de seguridad deben ser usados para trabajar según lo señalado en los reglamentos.

Los televisores de las unidades pueden ser vistos durante las horas no laborables. Durante las horas de trabajo normales, televisores de la unidad se pueden ver a discreción del personal.

Despertarse

La hora de despertarse general para todas las reclusas es a las 5:30 a.m. Es responsabilidad de la reclusa salir de la unidad para las comidas y el trabajo. Aquellas que se levanten tarde, que no mantengan sus habitaciones o llegar a tiempo al trabajo estarán sujetas a medidas disciplinarias.

Cambio de Ropa y lavandería

Las instituciones entregan ropa a la población reclusa la cual está propiamente ajustada, climáticamente adecuada y presentable. Las Instituciones proporcionarán a cada reclusa con ropa suficiente para permitir al menos tres cambios semanales.

Comisaría

El BOP mantiene los fondos de las reclusas (Fondo de Depósito) durante su encarcelamiento. El propósito del Fondo es proporcionar a las reclusas el privilegio de obtener mercancías y servicios no proporcionados por el BOP o una cantidad diferente a la proporcionada por el BOP. Una reclusa puede utilizar los fondos en su cuenta para comprar artículos en la comisaría, colocar los fondos en su cuenta de teléfono, comprar TRU-Units de cuenta de sus TRULINCS o enviar fondos mediante la creación de un BP-199. Las reclusas no pueden poseer dinero en efectivo en ningún momento. Tras la liberación, todas las cuentas del Fondo se consolidarán y se colocan en una tarjeta de débito para las reclusas.

Los horarios de la comisaría y validación se publican en los tabloneros de anuncios. Los fondos se retiran después de la identificación positiva con la tarjeta de identificación o la identificación de huellas dactilares. Es la responsabilidad de la reclusa saber la cantidad de dinero disponible en su cuenta. Las reclusas pueden verificar sus saldos de cuentas mediante la utilización de los TRULINCS o del teléfono (118 + PAC). Las reclusas deben tener su tarjeta de identificación en su posesión en todo momento para propósitos de identificación.

Límites de gastos

El límite nacional de gastos es \$320.00, pero se puede restringir aún más a nivel local. Cada cuenta de preso es revalidado mensual, bi-semanal (cada dos semanas), o en ciclo semanal.

Depósitos en Cuentas

Servicio Postal de EE.UU.

Los familiares y amigos que decidan enviar fondos a las reclusas a través del correo deberán enviar los fondos a la siguiente dirección, según las instrucciones que se proveen a continuación:

Federal Bureau of Prisons

(Escriba el nombre de la reclusa)

(Escriba el número de registro de ocho dígitos)

Post Office Box 474701

Des Moines, Iowa 50947-0001

El depósito debe estar en la forma de giro (money order) a nombre completo de la reclusa y el número completo de registro de ocho dígitos. A partir del 1 de diciembre de 2007 todos los giros que no sean postales y cheques que no sean del gobierno serán procesados a través del National Lockbox, los cuales serán retenidos por 15 días. El BOP regresará los fondos de aquellos cuya información sobre las reclusas no sea válida a la dirección de retorno autorizada. Los cheques personales y dinero en efectivo no se aceptan como forma de pago para los depósitos.

El nombre y dirección del remitente debe aparecer en la esquina superior izquierda del sobre para asegurar que los fondos puedan ser devueltos al remitente, esto en caso de que no puedan ser destinados a la cuenta de la reclusa. El sobre de depósito no debe contener artículos destinados a la reclusa. El BOP dispondrá de los artículos enviados junto a los fondos.

En el evento que los fondos enviados por correo no sean recibidos en la cuenta de la reclusa y ha pasado tiempo suficiente para que el servicio de correo de Des Moines, Iowa, el remitente debe iniciar una investigación con la entidad que les vendió el giro ordenar resolver cualquier problema.

Programa de Western Union Quick Collect

Los familiares y amigos de las reclusas también pueden enviar fondos de los internos a través del Programa Quick Collect de Western Union. Todos los fondos enviados a través de Western Union Quick Collect se acreditarán en la cuenta de la reclusa entre dos a cuatro horas, esto cuando los fondos se envían entre 7:00 a.m.- 9:00 p.m. EST (siete días por semana, incluyendo días festivos). Los fondos recibidos después de las 9:00 pm EST serán acreditados antes de las 7:00 a.m. hora del Este de la mañana siguiente. Los fondos enviados a una reclusa a través del Programa Quick Collect pueden ser enviados a través de una de las siguientes maneras:

- 1) En el establecimiento de un agente con dinero en efectivo: La familia la reclusa o amigos deben completar un formulario de Quick Collect. Para encontrar el agente más cercano, pueden llamar al 1-800-325-6000 o ir a www.westernunion.com.
- 2) Por teléfono con una tarjeta de crédito / débito: Los familiares o amigos de la reclusa pueden llamar al 1-800-634-3422 y oprima la opción 2.
- 3) En línea (Internet) utilizando una tarjeta de crédito / débito: Los familiares o amigos de la reclusa pueden ir a www.westernunion.com y seleccione "Quick Collect".

Para cada transacción de Western Union Quick Collect se debe proveer la siguiente información:

- 1) Número de registro de ocho dígitos (ingresó sin espacios ni guiones) seguido inmediatamente

por el apellido de la reclusa.

- 2) Nombre completo de la reclusa en la atención tal como aparece registrada en el sistema
- 3) Código de ciudad: FBOP, DC

Tenga en cuenta que el nombre de la reclusa y número de registro de ocho dígitos deben introducirse correctamente. Si el remitente no proporciona la información correcta, la transacción no podrá ser completada. El Código de la ciudad es siempre será: FBOP, DC.

Cada transacción es aceptada o rechazada en el punto de venta. El remitente es responsable de enviar los fondos de forma correcta. Si se utilizan un número de registro incorrecto y/o nombre y los mismos son aceptados y acreditados a otra reclusa, los fondos no podrán ser devueltos.

Cualquier pregunta o preocupación con respecto a las transferencias de Western Union deben ser dirigidas a Western Union). Preguntas o preocupaciones no deben ser dirigidas al BOP.

Programa de Pago Expreso de MoneyGram

Los familiares o amigos de las reclusas también pueden enviar fondos a través del Programa de ExpressPayment de MoneyGram. Todos los fondos enviados a través de MoneyGram ExpressPayment serán acreditados en la cuenta de la reclusa entre dos a cuatro horas cuando esos fondos se envían entre 07:00 a.m.-9:00 p.m. EST (siete días por semana, incluyendo días festivos). Los fondos recibidos después de 21:00 EST serán fijados por 7:00 a.m. EST la mañana siguiente. Los fondos enviados a una reclusa a través del Programa de ExpressPayment MoneyGram pueden ser enviados a través de una de las siguientes maneras:

- 1) En el establecimiento de un agente con dinero en efectivo: La familia del preso o amigos deben completar un formulario azul ExpressPayment MoneyGram. Para encontrar el agente más cercano, pueden llamar al 1-800-926-9400 o ir a www.moneygram.com.

Para cada transacción de MoneyGram ExpressPayment debe proveerse la siguiente información:

- 1) Número de registro de ocho dígitos válido de la reclusa (sin espacios ni guiones), seguido inmediatamente por el apellido de la reclusa.
- 2) Nombre de la empresa: Federal Bureau Of Prisons
- 3) Ciudad y Estado: Washington, DC
- 4) Código de recepción: Debe ser siempre 7932
- 5) Nombre completo en la línea del beneficiario, según tal como aparece en el sistema.

Tenga en cuenta que el nombre comprometida del preso y número de registro de ocho dígitos deben introducirse correctamente. Si el remitente no proporciona la información correcta, la

transacción no puede ser completada.

Cada transacción es aceptada o rechazada en el punto de venta. El remitente es el único responsable de enviar los fondos a la reclusa. Si se utiliza un número de registro incorrecto y/o nombre, los cuales son aceptados y acreditados en esa reclusa, los fondos no serán devueltos.

2) Por Internet mediante tarjeta de crédito, tarjeta de débito o tarjeta de prepago (Visa o MasterCard): Los familiares amigos de la reclusa pueden ir a www.moneygram.com/paybills. Ingrese el código de recepción (7932) y la cantidad a enviar (máximo \$ 300). Si usted es un ingresa por primera vez deberá crear su cuenta y perfil.

Cualquier pregunta o preocupación con respecto a las transferencias de MoneyGram ExpressPayment deben dirigirse directamente a MoneyGram. Preguntas o preocupaciones no deben ser dirigidas al BOP.

Los retiros de fondos de la comisaría

Las solicitudes de retiro de fondos personales de las reclusas, forma BP-199, serán procesados semanalmente por el Trust Fund. Los retiros se inician en TRULINCS, enviar fondos (BP-199) por la reclusa. Cuando se imprime el BP-199 debe ser firmado por la reclusa en presencia del personal y entregadas a la mano. El Supervisor de Educación es quien aprueba las solicitudes de para retirar fondos para los cursos de educación por correspondencia y materiales aprobados. El Director de la Unidad aprobará todas las demás solicitudes de retiro. Sólo un Warden Asociado puede aprobar el retiro de fondos de la cuenta de las reclusas que exceden \$500.00.

TRULINCS

El servicio TRULINCS es la red informática para las reclusas que proporciona acceso a múltiples servicios. En ningún momento las reclusas tienen ningún acceso a Internet.

El acceso a la red TRULINCS para las reclusas se encuentra instalado en varias estaciones de trabajo en las unidades de vivienda y zonas comunes utilizando su número de registro, Teléfono Código de Acceso (PAC), y el proceso de huellas digitales o el número de identificación personal (PIN). El acceso a estas estaciones de trabajo varía dependiendo de la institución.

Transacciones en cuenta - Este servicio permite a las reclusas buscar y ver su comisaría, teléfono y las transacciones de su cuenta de TRULINCS, así como, consultar su lista de medios.

Bulletin Board - Este servicio se utiliza para complementar el uso de tableros de anuncios del interno dentro de la institución para la difusión de información a la población de reclusas.

Lista de Contactos - Este servicio es utilizado por las reclusas para manejar su lista de direcciones de correo electrónico, lista de teléfono y de correo postal. Las reclusas también pueden imprimir etiquetas (labels) de correo postal en este servicio.

Si se introduce una dirección de correo electrónico de un contacto, TRULINCS envía un mensaje generado por el sistema al contacto dirigiéndolos a www.corrlinks.com para aceptar o rechazar contacto con la reclusa antes de recibir cualquier tipo de mensaje. Si se recibe la solicitud es aceptada, la reclusa puede comenzar a intercambiar mensajes electrónicos con este contacto. Si un contacto rechaza la participación TRULINCS, la reclusa estará bloqueada y no podrá enviar ningún mensaje esa dirección de correo electrónico.

Biblioteca de Derecho - Este servicio permite a las reclusas llevar a cabo investigación jurídica.

Manejo de Fondos - Este servicio permite a las reclusas manejar sus fondos personales mediante la creación / cancelación de las peticiones de devolución de fondos personales de la reclusa (BP-199) y su cuenta de previa a la excarcelación (Pre-Release).

Manejo de TRU-Units - Este servicio permite a las reclusas comprar de Tru-Unit utilizando los fondos disponibles de la comisaría o transferencia TRU-Units de nuevo a su cuenta de comisaría.

Recarga de medicamentos - Este servicio permite a las reclusas solicitar la repetición de medicamentos a través de TRULINCS los cuales estarán listos a ser recogidos directamente en la farmacia. El personal de farmacia recibirá la solicitud para repetir su receta y procesar la misma. Las reclusas deben seguir los procedimientos establecidos para recoger las recetas solicitadas.

Imprimir - Este servicio permite a las reclusas la oportunidad de imprimir varios documentos marcados para la impresión dentro de TRULINCS. Etiquetas de correo y formularios BP-199 se pueden imprimir de forma gratuita. Todos los demás documentos se pueden imprimir a un costo.

Mensajería Pública - Los reclusos pueden mantener correspondencia con amigos y familiares a través de mensajes públicos. Esta es una versión restringida de correo electrónico que sólo permite mensajes de texto y no permite archivos adjuntos. Hay una tarifa por minuto para utilizar este servicio. Los mensajes se limitan a 13,000 caracteres (palabras).

Solicitud al personal - Este servicio permite a las reclusas comunicarse con el personal electrónicamente. La lista de los servicios disponibles varía según la institución; sin embargo, hay un buzón de correo estándar disponible para informes sobre Abuso Sexual al Departamento de Justicia que ofrece a las reclusas un método adicional para informar las acusaciones de abuso sexual y el acoso directamente a la Oficina del Inspector General (OIG).

Encuesta - Este servicio permite a las reclusas tomar encuestas del BOP (perfil de la institución).

-TRUFONE Sistema telefónico para reclusas

A las reclusas se le proporcionará un código de acceso de teléfono de nueve dígitos (PAC) para acceder a TRUFONE; incluyendo instrucciones para el uso de este sistema. El PAC es

confidencial y no debe compartirse con otras reclusas. Existe un cargo de reemplazo que se cobrará si un PAC se pierde o compromete. En adición, cada reclusa deberá realizar el registro de verificación de voz. Para manejar los números de teléfono se hacen a través de TRULINCS.

El horario de operación de los teléfonos comienza a las 6:00 am y terminan a 9:00 p.m. Las reclusas que deben estar en sus trabajos no deben utilizar el teléfono durante sus horas de trabajo.

7:30 a.m. de la mañana hasta las 10:30 horas a.m.; y,
12:30 p.m. hasta después del conteo de las 4:00 p.m.

Las reclusas se espera que estén en sus asignaciones de trabajo y no deben usar el teléfono.

Instrucciones de uso del TRUFONE se ubican cerca de los teléfonos. Todas las llamadas están limitadas a 15 minutos. Las llamadas son objeto de un seguimiento y revisión por personal de la institución. Se limita el uso a 300 minutos al mes y se pueden usar para cualquier combinación de llamadas por cobrar o directas. Por lo general, se permitirá un extra de 100 minutos al mes de noviembre y diciembre. Las tarifas telefónicas se publican en toda la institución.

Los fondos TRUFONE se transfieren mediante el sistema de TRUFONE y deben ser efectuados en cantidades parejas (sin centavos) en dólares. Los fondos TRUFONE se deducen de la cuenta de la comisaría y se transfieren a la cuenta TRUFONE inmediatamente. Las transferencias pueden ser hechas desde cualquier teléfono durante las horas de funcionamiento. Es responsabilidad de cada reclusa verificar la cantidad transferida al momento de la transferencia.

PROCEDIMIENTOS DE VISITA

A las reclusas se les anima a tener visitas con el fin de mantener lazos familiares y comunitarios. Se les pide a las nuevas reclusas a presentar una lista de visitantes durante la primera semana de Admisión y Orientación (A & O) a su Consejero unidad para su aprobación. Un formulario de Autorización del Visitante debe ser enviada a todos los potenciales visitantes, incluyendo los miembros de la familia inmediata. Las reclusas son responsables de enviar por correo esta forma a los visitantes propuestos. Los posibles visitantes pueden ser aprobados una vez se reciba el formulario de Autorización al Visitante el cual se devuelve al Consejero para la continuación de los procedimientos una vez se entrega la forma por visitante propuesto. Se hará solicitud de aprobación de estos visitantes adicionales al Consejero con no menos de tres semanas antes de la visita prevista. **Las reclusas deben haber conocido al visitante (s) propuesto antes de su encarcelamiento.** Listas de visitas aprobadas por otras instituciones (para las que se transfieren) serán aceptadas, siempre que la documentación apropiada esté disponible y los visitantes sigan siendo aprobados a su llegada a esta instalación. Las reclusas son responsables de notificar a los visitantes cuando han sido aprobados y de las reglas y reglamentos que corresponden a la visita.

Regulaciones de Visita: Las horas de visita son de 8:00 a.m. hasta las 3:00 p.m. los sábados, domingos y días festivos.

A cada reclusa se le da diez puntos de visita a principios del mes. Las visitas totales recibidas los

domingos y los sábados resultarán en una deducción de dos puntos, siempre y cuando que la reclusa no haya salido de la sala de visitas de ese día. No se les cobra puntos por los días festivos federales. Los puntos no se transfieren o corren de mes a mes.

Los niños de 15 años o menos no tienen que estar en la lista aprobada de visita, pero deben estar acompañados por un visitante de dieciocho años o más. Visitantes de 16 y 17 años están requeridos a estar en la lista aprobada, deben tener una identificación con foto, y también deben ser acompañados por un visitante de 18 años.

No se permitirá demostraciones excesivas de afecto con su visitante. Se permite únicamente un beso y abrazo a la llegada y salida. Puede tomarse de la mano con su visitante durante la visita.

Las reclusas deben ser vestidas adecuadamente (uniformes complete y las botas institucionales) y tienen su tarjeta de identificación a fin de ser admitido en la sala de visitas. La ropa debe estar limpia y presentable. Los artículos aprobados que se permiten tener en la sala de visitas incluyen: anillo de bodas, sombrero religioso aprobado, medallón religioso aprobado, y lentes (sin caja de la lente). Las máquinas expendedoras serán utilizadas únicamente por los visitantes.

Un máximo de 20 visitantes será autorizado en la lista aprobada de visita. Un máximo de cinco visitantes puede visitar a la reclusa a vez. Cuando existen condiciones, tales como hacinamiento, el número de visitantes puede limitarse para permitir que cada visitante tenga el espacio y tiempo suficiente para llevar a cabo su visita.

Los visitantes deben estar adecuadamente vestidos. Shorts, vestidos cortos o faldas, tops sin mangas, ropa secundaria (es decir, chaquetas, chaquetones, cremallera o prendas botón de arriba) no serán permitidos y otra ropa de una naturaleza sugestiva o reveladora en la sala de visitas. Los vestidos y faldas deben llegar a la mitad de la rótula (hueso) de la rodilla de la visitante. Todas las blusas, tops y camisas deben llevar manda, no pueden tener capucha ni exceso de prendas de vestir. Jeans (pantalones de mezclilla o vaqueros) están permitidos, siempre y cuando se encuentren en buen estado. Todos los visitantes deben llevar calzado.

Los medicamentos importantes requeridos para vida (es decir, tabletas de nitroglicerina, inhaladores de asma, etc.) se permiten en la institución, siempre y cuando los mismos puedan ser cuidadosamente examinados. La insulina y jeringas no están permitidas en la institución.

Los visitantes con bebés se les permiten traer en una cantidad apropiada de pañales y biberones de plástico transparentes (2). Los alimentos para bebés debe ser comprado en la tienda y en su envase original sellado (no se permitirá que los envases de vidrio de cualquier tipo).

Se permite a los visitantes traer sólo monedas para comprar artículos de las máquinas expendedoras equivalente a \$ 25.00. El dinero debe estar en una bolsa transparente, de no más de 9 "x 9". A las reclusas no se les permite acercarse a las máquinas expendedoras.

Las reclusas no aceptarán dinero de los visitantes. Sólo los alimentos comprados por el visitante, de las máquinas pueden ser aceptados por una reclusa. A los visitantes se prohíbe dar cualquier artículo a las reclusas.

Una cantidad razonable de artículos de cuidado para niños y compresas higiénicas puede estar permitida siempre y cuando puedan ser cuidadosamente examinados.

Ningún artefacto electrónico está autorizado a entrar en la institución.

Todos los visitantes están sujetos a revisión, incluyendo el uso de un dispositivo de detección de drogas. Los visitantes que traigan contrabando a la institución institución serán procesados.

Identificación de los Visitantes: Todos los visitantes de la reclusa de 16 años de edad o mayores deberán mostrar una identificación con foto emitida por el gobierno antes de que se les permita el acceso a la visita. No hay ninguna excepción a esta regla. También es necesario completar la documentación apropiada en presencia del oficial antes de ser procesado a través del dispositivo de detección de metales y sometidos al azar al ION TRACKER. La identificación apropiada debe ser emitida por el gobierno de Estados Unidos o cualquier estado de Estados Unidos (ejemplo licencia de conducir del estado de, tarjeta de identificación del estado, tarjeta de la escuela secundaria de imagen, o un pasaporte). Si el pasaporte no es estadounidense, el mismo debe ir acompañado de una visa estadounidense emitida por el INS o de Aduanas de Estados Unidos. Cualquier forma de identificación oficial de fotos (tarjeta de crédito, tarjeta de la tienda, identificación escolar, certificado de nacimiento, tarjeta de seguro social, tarjeta de crédito, etc.) no son válidos. Si el visitante no presenta una forma adecuada actual de identificación con una fotografía, que no serán autorizados a visitar. (Licencias de conducir extranjeras son válidas.)

Registro de Visitantes: Todos los visitantes de las reclusas están sujetos a registro manual al azar. Los visitantes son seleccionados a base de un número al azar que se determina antes que comience la visita. La selección para esta búsqueda no implica que sean sospechosas de actividad prohibida o criminal. Se trata de una búsqueda al azar, de un orden predeterminado antes de comenzar la visita. Esta búsqueda se lleva a cabo por un miembro capacitado del personal del mismo sexo que de la persona que se busca. Cuando sea posible, se llevará a cabo fuera de la vista de otros visitantes y presos. Los visitantes tienen la opción de rechazar una búsqueda. Los visitantes que rechazan la búsqueda, no se les permitirá visitar ese día.

Registro de vehículo de Visitantes: Todos los visitantes están sujetos a la búsqueda al azar de vehículos. Las búsquedas se seleccionan en base a un número al azar que se determina antes de comenzar la visita. La selección para esta búsqueda no implica visitantes son sospechosos de cualquier actividad prohibida o criminal. Se trata de una búsqueda al azar, de un orden predeterminado antes comenzar de la visita. Esta búsqueda se lleva a cabo por un miembro capacitado del personal del mismo sexo que del visitante. Cuando sea posible, se llevará a cabo fuera de la vista de otros visitantes y presos. Los visitantes tienen la opción de rechazar una búsqueda; Sin embargo, los visitantes que se niegan la búsqueda no serán permitidos para visitar.

Vídeo-Visita: La opción de vídeo-visita está disponible para la población reclusa en el Camp. Dos terminales de vídeo están disponibles para su uso. Los Miembros de la familia que deseen vídeo-visitar tendrán que configurar una cuenta y estar de acuerdo con los términos. Cada sesión tiene una duración de 20 minutos. No hay vídeo-visitas durante las horas de trabajo de la reclusa.

Visitas pastorales: Las reclusas que soliciten la visita de su iglesia o consejero espiritual debe presentar solicitud al Capellán con al menos tres semanas de anticipación. Se requerirán investigaciones de antecedentes y aprobación por parte de su comunidad religiosa. Un registro de ministros puede ser colocado en la lista de visitas de la reclusa. Los puntos de visita no se pueden usar o contar cuando una reclusa recibe la visita de un ministro del registro.

Unidad Especial: N / A.

Visitas Especiales: Las visitas especiales (incluyendo emergencias familiares) pueden ser autorizadas por el encargado del Camp o el Oficial en Jefe (Duty Officer) para la familia de una reclusa o persona no relacionada que no esté en la lista previa de visita (solamente una vez). Debe llenarse el formulario especial de autorización antes la visita especial tome lugar. La coordinación de esta visita se llevará a cabo por el equipo de la unidad.

PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD

Atuendo

Las reclusas estarán en el uniforme apropiado, (pantalón verde y camisa verde), de lunes a viernes de 7:00 a.m. y 3:30 p.m. El uniforme debe mantenerse ordenado y de forma profesional. Aparte de sombrero religioso aprobado, gorros (cachuchas) no serán usados, en interiores. La ropa alterada se considera contrabando y puede ser confiscada. Los zapatos deben ser usados en todo momento cuando estén fuera de las unidades de vivienda. El tomar el sol no está autorizado en ningún área de la institución.

Tarjetas de Identificación de las reclusas

Las reclusas están obligadas a llevar sus tarjetas de identificación en todo momento al salir de sus unidades de vivienda asignadas. A las reclusas se emitirá una tarjeta de identificación a su llegada a la institución. Las reclusas son responsables del cuidado de estas tarjetas.

Conteos

Cada institución llevará a cabo, como mínimo, cinco conteos oficiales de las reclusas cada período de 24 horas. Los fines de semana y días festivos, una cuenta adicional se llevará a cabo a las 10:00 a.m. Se espera que la reclusa esté de pie junto a la cama durante las cuentas oficiales que se hacen a las 4:00 p.m. y las 10:00 p.m. de lunes a viernes; y a las 10:00 a.m., 4:00 p.m. 10:00 p.m. los fines de semana y días festivos, y durante cualquier conteo de emergencia. Las instituciones con celdas están obligadas a asegurar a las reclusas en sus celdas durante los conteos oficiales, a menos que las reclusas están fuera cuenta en áreas como el Servicio de

Alimentos, Servicios de Salud, Visitas, etc. Se tomarán medidas disciplinarias contra las reclusas que dejen un área asignada antes de la cuenta esté completa. Las reclusas deben estar visibles en todas las cuentas, incluso serán despertadas para confirmar su presencia de ser necesario.

Call-Outs

Los call-outs son un sistema de programación de citas (que incluyen reuniones con médicos, citas dentales, educación, equipo de unidad, y otras actividades) y se publican cada día en los tableros de anuncios de la unidad después de las 4:00 p.m., el día anterior a la cita. Es responsabilidad de la reclusa comprobar diariamente si tiene citas.

De lunes a viernes, el oficial de la unidad va a publicar una "Hoja del Cambio", que refleja el cambio de trabajo y cambios de unidad de vivienda, así como una hoja de "Call Out" para cuando una reclusa debe reportar a áreas tales como R&D, la capilla, educación, salud, etc. Las reclusas son responsables de leer estas hojas y saber donde tienen que estar.

Las reclusas son responsables de estar donde se supone que les corresponda trabajar, así como si tienen un call-out. Reclusas "fuera de lugar" están sujetas a medidas disciplinarias.

Comisaría de las reclusas / tarjetas de identificación: Todas las reclusas deben tener en su posesión las tarjetas de identificación todo momento cuando está fuera de su unidad de vivienda. La pérdida de la tarjeta identificación debe ser reportada inmediatamente al personal. El Departamento de Sistemas es responsable de reemplazar tarjetas perdidas / ID.

Contrabando

Los artículos que poseen una reclusa normalmente no son considerados como contrabando, esto si la reclusa estaba autorizada a mantener el mismo por la admisión a la institución, el artículo fue emitido por el personal autorizado, comprado en la comisaría, comprados o recibidos a través de los medios aprobados (para incluir aprobado para su recepción por parte de un miembro del personal autorizado o autorizada por las directrices institucionales). Esto asegura un ambiente seguro para el personal y las reclusas mediante la reducción de los riesgos de incendio, riesgos de seguridad, y los problemas de saneamiento que estén relacionados a la propiedad personal de la reclusa. El contrabando incluye material prohibido por ley, por disposiciones reglamentarias, o material que pueda razonablemente pueda causar daño físico o afectar a la seguridad, la seguridad o el buen orden de la institución.

El personal deberá considerar como contrabando cualquier elemento que no sea contrabando duro, que nunca ha sido autorizada o que haya sido previamente autorizado por la posesión por una reclusa, pero cuya posesión está prohibida cuando se presenta una amenaza a la seguridad o de su condición o cantidades excesivas de ésta presente un incendio o peligro para la salud. Ejemplos de contrabando molesto incluyen: propiedad personal que ya no se permite en la institución o permitida para la venta en el comisaría; alterando la propiedad personal; acumulación excesiva de la comisaría, periódicos, cartas o revistas que no se pueden almacenar de forma clara y segura en el área designada; los alimentos que se hayan dañado o se conservan más allá del punto de consumo seguro; artículos emitidos por el gobierno que han sido alterados,

u otros artículos hechos de la propiedad del gobierno sin la autorización del personal.

El personal deberá confiscar cualquier elemento de la institución que ha sido identificado como el contrabando de si el artículo se encuentra en la posesión física de una reclusa, en la vivienda de la reclusa, o en áreas comunes de la institución. Una reclusa no puede comprar, dar, o recibir cualquier propiedad personal de otra una reclusa.

El personal deberá devolver a la autoridad expedidora de la institución cualquier elemento de propiedad del gobierno que se ocupe como contrabando.

Artículos de propiedad personal confiscados por el personal, como el contrabando deben ser inventariados y almacenados en espera de la identificación del verdadero propietario (si es que se trate) y posible acción disciplinaria. El personal le proporcionará una copia del inventario tan pronto como sea posible.

Shakedowns

La colocación de los dispositivos de detección de metales a través de las instituciones puede ser necesaria para el control del contrabando. Una búsqueda detector de metales puede hacerse en Además de la búsqueda manual. El personal puede llevar a cabo un registro manual de un preso en una base rutinaria o al azar para controlar el contrabando. El personal también puede llevar a cabo una búsqueda visual donde existe razón para creer que el contrabando puede ser ocultado en su persona o se ha producido una buena oportunidad para el ocultarlo. Por último, el personal puede buscar una vivienda y del área de trabajo, y artículos personales contenidos en esas áreas preso, sin previo aviso, de forma al azar, y sin la presencia del preso. La propiedad y sala de estar se tratarán de dejar cerca de las mismas condiciones como se encontraban.

Vigilancia de Medicamentos / detección de alcohol

Las instalaciones del BOP operan los programas de vigilancia de detección de drogas y alcohol, que incluyen pruebas al azar obligatorias, así como las pruebas otras categorías de reclusas. Una prueba positiva o negarse a someterse a una prueba, dará lugar a un reporte de incidente.

Prevención y Control de Incendios

La prevención y seguridad contra incendios es responsabilidad de todos. Las reclusas están obligadas a reportar los incendios personal más cercano para que la propiedad y las vidas puedan ser protegidas. No se tolerarán los montones de basura o trapos en áreas cerradas, material combustible, artículos que cuelgan de los accesorios o receptáculos eléctricos u otros peligros. Inspecciones regulares de prevención de incendios son hechas por profesionales cualificados.

PROGRAMAS Y SERVICIOS

Asignaciones de trabajo

Todas las reclusas, que han sido autorizadas por el médico, mantendrán una asignación de trabajo regular. Muchas asignaciones de trabajo son controladas a través de un sistema de Pago por desempeño (IPP), que proporciona el pago monetario por el trabajo. El Federal Prison Industries (UNICOR) tiene una escala salarial separada. El Personal de Unidad asigna los trabajos y cambios. También se encargan que los cambios se publiquen en la Hoja del Cambio.

Después de completar el Programa de Admisión y Orientación, se le asignará a una asignación de trabajo. Se anima a las reclusas encontrar su propio trabajo, pasando por el departamento asignado. De lo contrario, el Consejero le asignará un puesto de trabajo. Todas las reclusas tienen que estar en su puesto de trabajo durante 6 meses 90 días antes de que se considere para un cambio de trabajo (con la excepción de UNICOR o un programa de aprendizaje). Si se aprueba un cambio de trabajo, su nombre aparecerá en el call-out.

Los trabajos de mantenimiento institucional son generalmente la primera asignación que una reclusa recibe. Esto podría incluir trabajo en el servicio de comida, asistente de unidad, o taller de mantenimiento. Sin embargo, la mayoría de las instituciones tienen un número importante de puestos de trabajo en las fábricas operadas por Federal Industries de Prisiones, también conocido como UNICOR. Muchas instituciones tienen una lista de espera para el empleo de la fábrica.

UNICOR emplea y capacita a las reclusas a través de la operación y ganancias de las fábricas que producen productos y servicios de alta calidad para el gobierno federal. Algunos ejemplos de productos y servicios de UNICOR produce son conjuntos electrónicos de cables, sistemas y muebles ejecutivos, plataforma de bastidores metálicos, equipos de servicio de alimentos de acero inoxidable, colchones, toallas, bolsas de utilidad, escobas, entrada de datos, señalización e impresión. UNICOR ofrece una oportunidad a las reclusas para pagar sus obligaciones financieras a la sociedad que Corte ordenó en un ritmo más rápido que cualquier otro trabajo en la institución. La mayoría de las instituciones dan prioridad para el empleo en UNICOR a las reclusas con mayores obligaciones financieras ordenadas por el tribunal. La formación y la experiencia adquirida en UNICOR son beneficiosas para la re-entrada en la sociedad.

Programa de Responsabilidad Financiera

Trabajando en estrecha colaboración con la Oficina Administrativa de los Tribunales y el Departamento de Justicia, el BOP administra un programa de pago sistemático de las multas impuestas por la corte, costos y honorarios. Se requiere que todas las reclusas desarrollen un plan financiero para cumplir con sus obligaciones financieras. Estas obligaciones pueden incluir: cuotas especiales impuestas en virtud de 18 USC 3013, orden de restitución, multas y costas judiciales, juicios, créditos adeudados al Gobierno Federal y otras obligaciones ordenadas por la corte (por ejemplo, manutención de los hijos, pensión alimenticia, otros juicios).

El personal de la institución ayudará en la planificación, pero la reclusa es responsable de hacer todos los pagos requeridos, ya sea de los ingresos dentro de la institución o de recursos externos. La reclusa debe proporcionar la documentación de cumplimiento y pago. Si una reclusa se niega a cumplir con sus obligaciones, la reclusa no puede trabajar para UNICOR, ni recibir pago por desempeño por encima del nivel de pago de mantenimiento. También se le colocará en estado de

"rechazo". Como el resultado de estar en estado de rechazo, la reclusa tendrá un límite de gasto de tan sólo \$ 25.00 al mes, puede ser colocada en la vivienda menos deseable, no será considerada para solicitud de beneficios, es decir, (vacaciones, permisos de salida, salida temprana, etc.) y recibirá cero en la responsabilidad sobre el informe. Estos son algunos ejemplos de las sanciones que se pueden imponer como resultado de estar en estado de rechazo.

El estado de cualquier plan financiero se incluirá en todos los informes de progreso, y será considerado por el personal al determinar el nivel de seguridad/custodia, asignaciones de trabajo, elegibilidad para actividades de la comunidad, y los cambios en los programas institucionales. La Comisión de Libertad Condicional de EE.UU. también examinará los progresos responsabilidad financiera en las audiencias de libertad condicional.

Servicio de comida

El BOP ofrece un menú nacional normalizado. Este menú se ofrece en todas las instituciones e incluye elementos de menú aprobados en base a recetas estándares y especificaciones del producto. El menú nacional ofrece opciones de dietas regulares, beneficiosas al corazón, y sin carne. A discreción del Guardián se pueden añadir al menú nacional mediante la adición de una barra de ensaladas, barra caliente, barra de bebidas (si estos son parte del programa de Servicio de Alimentos) o mediante la adición de condimentos tales como el azúcar.

Dietas médicas serán proporcionadas por la autoselección de los elementos disponibles en el menú Nacional para esa comida, a menos que los elementos del menú no cumplan con el requisito médico. Reemplazos de elementos del menú no siempre se proporcionan, así que las reclusas deberán que evitar ciertos alimentos en el proceso de autoselección; Sin embargo, si un dietista determina una dieta especial se requiere para asegurar una nutrición adecuada, que estará a cargo de un pre-arreglo o servicio controlado.

El programa de dieta religiosa, llamado el programa de la dieta alternativa, consiste en dos componentes distintos: un componente prevé la necesidad dietética religiosa a través de la autoselección en el comedor, que incluye una opción sin carne. El otro componente tiene capacidad para necesidades dietéticas a través de los alimentos procesados reconocidos a nivel nacional, religiosamente certificados y está disponible a través de la aprobación de los servicios religiosos.

El horario y las reglas de la comida / reglamentos del comedor se publican en los tableros de anuncios de la unidad y en el comedor de las reclusas.

Educación

La misión de Educación /Recreación es proporcionar alfabetización y los programas de Inglés-como-segundo idioma, así como otras actividades de enseñanza / recreación y programas relacionados que cumplen con las necesidades e intereses de la población reclusa, proporcionar opciones para el uso positivo del tiempo, y mejorar la reintegración en la comunidad.

Las oportunidades de formación para reclusas federales incluyen Diploma de Equivalencia General (GED) y programas ESL, como exige la ley. Se utilizan varias pruebas reconocidas a nivel nacional para colocar a las reclusas en programas de educación adecuados. Las reclusas deben rendir al máximo de sus capacidades en los exámenes para la colocación apropiada.

Aviso Importante: Para aquellas personas inscritas en GED/GED en español, y los programas de inglés como segundo idioma, la asistencia es obligatoria. A menos que tenga una excusa médica por escrito o esté en el call-out, deberá estar en clase durante su período asignado.

Alfabetización / GED

Las que le aplica la Ley (VCCLEA) y la Ley de Litigios de la prisión (PLRA) que carecen de un diploma de escuela se les requiere para participar en el programa de GED y hacer un progreso satisfactorio en el programa con el fin de ser elegibles para conferírle la máxima cantidad de tiempo de buena conducta o ganar la máxima cantidad de tiempo de buena conducta.

Salvo que esté exento (pre-judicial, tránsito, etc.), las reclusas deben participar en el programa de alfabetización por un período obligatorio mínimo de 240 horas, o hasta que puedan lograr su GED. Para las detenidas recibir promociones de pago de trabajo por encima del nivel de entrada, deben tener un diploma de escuela secundaria, una credencial GED, o una exención de pago.

Las reclusas que están exentas de asistir a clases de GED en base a una orden de retención de expulsión deben inscribirse en GED o ESL con el fin de recibir su tiempo de buena conducta.

Las reclusas bajo una final Oficina de Inmigración y Control de Aduanas (BICE) con orden de expulsión, exclusión o eliminación están exentas. Los presos que han completado el periodo obligatorio de la inscripción deben permanecer inscritos, o volver a inscribirse para conferír / ganar su tiempo de buena conducta. Los presos declarados culpables de un informe de incidente relacionado con su inscripción en el programa de alfabetización serán cambiados a GED progreso no-satisfactorio, y no podrá ganar su tiempo de buena conducta.

A raíz de una asignación de un código de GED progreso no-satisfactorio, serán requeridos para completar adicional 240 horas en el programa antes de que puedan volver a cambiar a un código satisfactorio. El Tiempo de buena conducta no será acreditado si tiene asignación insatisfactoria.

Las reclusas que son elegibles para el Distrito de Columbia para la Educación Good Time (DCEGT) pueden ganar DCEGT por participar, pero no se completa GED, ESL y programas de formación ocupacional a nivel comercial. Mientras esté inscrito en el programa de educación de clasificación, los internos obtendrán crédito DCEGT. Sin embargo, el crédito DCEGT se mostrará en la computación de la sentencia cuando completen o retiren del programa de clasificación.

Nota especial sobre puntuaciones de GED: Una nueva prueba de GED se pondrá en marcha el 1

de enero de 2014. Una vez comience el nuevo examen, las puntuaciones de la prueba GED actual no se podrán combinar con la nueva. Si las reclusas han tomado la prueba GED entre el 1 de enero de 2002, y ahora, se les pide ver el personal de educación y tomar el examen de GED antes del 31 de diciembre de 2013. Los resultados de la Prueba de GED actual ya no serán válidos.

El nuevo examen de GED se tomará en computadoras. Se recomienda encarecidamente a las reclusas inscribirse en un curso de mecanografía o de escribir, cuando estos ofrezcan.

Los presos con un diploma verificado la Escuela Secundaria

Con el fin de obtener una evaluación realista y precisa de los niveles de habilidad de una reclusa, una demostración de progresos en la alfabetización debe ser verificada con un diploma de escuela secundaria. A pesar de que la política actual acepta un diploma de escuela secundaria para la clasificación de custodia, acreditación de tiempo bueno, programas de educación, etc., un diploma de escuela secundaria no necesariamente certifica que una reclusa sepa leer y escribir.

Los presos que tienen un diploma de escuela secundaria (no un AA o superior grado post secundario) se les anima a presentar una salida fácil al Departamento de Educación para solicitar a inscribirse para las Pruebas de Educación Básica para Adultos (TABE) requieren pruebas dentro de los 30 días de su compromiso para validar su lectura, lenguaje, matemáticas y la computación, así como matemática aplicada. El propósito de la TABE es asegurar que las reclusas tienen suficientes habilidades de lenguaje y matemáticas para continuar su estudio de la educación post-secundaria y obtener un empleo en la comunidad. El dominio de la lectura, el lenguaje y las habilidades matemáticas de la TABE es parte del plan de reentrada de los internos documentados en el Sistema de Desarrollo de Habilidades del interno (ISDS).

En la sección académica de los ISDS, no se marcará / puntuación verde (indicando demostración de las habilidades de alfabetización) y deben ser anotados / nominal amarillo (que indica desconocido) hasta que él / ella anota un 9,0 o superior en TABE A o D. Si un preso puntuaciones por debajo de 9.0 ella debe inscribirse en clases remediativas ofrecidos por el Departamento de Educación para mejorar su / sus niveles de alfabetización.

ESL

La Ley de Control del Crimen de 1990 manda que las prisioneras que no hablan inglés participen en el programa de inglés como segundo idioma (ESL). El nivel de habilidad de comunicación de las reclusas en inglés se evalúa en la clasificación inicial y entrevistas. Las que tengan una capacidad limitada para comunicarse en Inglés, se les referirá al departamento de educación para determinar el dominio a nivel del 8° grado o superior basado en una prueba reconocida a nivel nacional. Las reclusas que obtuvieron menos del nivel de 8° grado serán inscritas en ESL hasta que alcancen nivel de 8° grado o más en la prueba de logro. Si se indica por resultados de las pruebas, se requerirá la participación en ESL sin importar su estatus grado de educación. Los presos con diplomas de escuela secundaria o títulos universitarios pueden ser obligados a participar en el programa de ESL.

Incentivos

Los incentivos se proporcionan para reconocer a las clusas que hacen un progreso satisfactorio y completar con éxito el programa de alfabetización (ESL y GED). Las reclusas también pueden recibir incentivos por avanzar niveles en los programas de GED o ESL. Las graduaciones se hacen para reconocer logros en GED, inglés como segundo idioma, y Educación Ocupacional.

Otros Programas

El completar los programa de alfabetización es a menudo el primer paso hacia una preparación adecuada para la reintegración exitosa de la reintegración a la sociedad. Programas educativos adicionales, como la formación profesional o universitaria son necesarias en el mundo de hoy. Los programas de formación profesional y de aprendizaje ofrecen a las reclusas la oportunidad de obtener capacidades laborales.

Programas de Educación Ocupacional

Los programas de educación ocupacional preparan a las reclusas para una ocupación o grupo de ocupaciones específicas. Las reclusas pueden obtener un certificado, Grado Asociado en Artes, Asociado en Ciencias, o un certificado aceptado por la industria a la finalización de los programas de formación ocupacional. Los programas de educación trabajo pueden variar según de institución a institución.

- Las reclusas deben solicitar la inscripción inicial a través del Supervisor de Educación. El personal de educación determinará la elegibilidad académica de un preso para la inscripción y el estado de expulsión (si es aplicable).
- El Supervisor de Educación notificará equipo de la unidad «una reclusos de la consideración de inscripción para los programas de educación profesional.

Apprenticeship (aprendices)

La formación de aprendices ofrece la oportunidad de participar en la formación que les prepara para el empleo en diversos oficios. Los programas en el BOP están registrados en la Oficina de Aprendizaje y Capacitación, Departamento de Trabajo. Estos programas están estructurados para ofrecer en el puesto de trabajo en las industrias. Al término estos programas, las reclusas pueden ganar un Certificado del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos.

Educación Continua de Adultos (ACE):

Las clases de ACE ayudan a mejorar el conocimiento general de una reclusa sobre diversos temas y abordar los déficits de habilidades identificadas en el plan de reinserción individual. Las clases de ACE se organizan de manera diferente en diferentes instituciones e incluyen temas como: escribir, conocimientos de informática, idioma extranjero, y habilidades de negocios. Estas clases se ofrecen en general durante la noche y los fines de semana.

La educación post-secundaria (cursos por correspondencia del interno)

Se anima las reclusa ampliar sus conocimientos a través de una variedad de métodos, incluyendo

cursos por correspondencia. En general, se permite cualquier curso por correspondencia que implica sólo "papel y lápiz". Los cursos que requieren equipos en general, no están autorizados. El costo de los cursos por correspondencia debe ser pagado por la reclusa. Si una reclusa tiene suficientes fondos en su cuenta de comisaría, un BP-199 puede ser utilizado para el pago. Las reclusas interesadas en inscribirse en cursos por correspondencia deben contactar al coordinador antes de la inscripción. Catálogos están disponibles con el Coordinador. Diplomas o certificados de programas de GED correspondencia de la escuela secundaria no cumplen los criterios para una finalización del programa de alfabetización de adultos.

Crianza de los hijos (Parenting)

El Programa de Padres proporciona información y asesoramiento a través de clases dirigidas sobre cómo mejorar su relación con sus hijos, incluso en la cárcel. Todos los programas de crianza incluyen un salón de clases y el componente de visitas. Además, los contactos de extensión de servicios sociales a menudo se establecen para facilitar la prestación de servicios al padre preso, visitando padre de la custodia, y los niños.

Servicios de bibliotecas

Bibliotecas: las bibliotecas ofrecen a las reclusas una variedad de materiales de lectura, incluyendo: revistas, periódicos, libros de ficción, no ficción y de referencia. Las instituciones también participan en un programa de préstamo entre bibliotecas con el estado y las bibliotecas universitarias locales y servicios de bibliotecas ambulantes disponibles.

Bibliotecas de Electrónica de leyes: Las reclusas gozan de acceso a materiales legales y la oportunidad de preparar documentos legales en la misma. Recursos están disponibles para las reclusas preparar el material legal a través del Trust Fund.

Una máquina copiadora está disponible para reproducir los materiales necesarios para la investigación. El precio para reproducir materiales se establece por el Trust Fund.

Recreación, bienestar y Programas Sociales

El BOP anima a los internos para hacer un uso constructivo del tiempo libre y ofrece actividades grupales e individuales. En cada instalación, se proporcionan los programas de fitness y de ocio físicas para promover cambios de estilo de vida positivos. Estos programas se esfuerzan por proporcionar a los reclusos la oportunidad de reducir el estrés y mejorar la salud general y el bienestar emocional.

Programas de Esparcimiento

Las instituciones ofrecen una amplia gama de actividades en las que las reclusas pueden participar cuando no esté realizando tareas asignadas. Las actividades recreativas incluyen: juegos organizados e informales, deportes, mejoramiento físico, juegos de mesa, manualidades, programas de música, actividades internas, organizaciones sociales, culturales y películas.

Arte y Programas de manualidades:

El programa de arte incluye toda la pintura y bocetos en cualquiera de los medios habituales (por ejemplo, aceites, pasteles, lápices de colores, lápices, tintas y carbón vegetal). Las actividades artesanales incluyen cerámica, cuero, arcilla, modelos, mosaicos, crochet, tejido, escultura, etc.

Programas de arte y artesanía manía no están destinados para la producción en masa de artículos de artesanía y son pasatiempo o para proporcionar un medio de complementar los ingresos de una reclusa. El uso de este programa es un privilegio que el Warden podrá conceder o denegar.

Se anima a las reclusas a participar en actividades como manualidades en las unidades de vivienda. El Supervisor de Recreación coordinará las actividades con el gerente de las unidades. Las horas de operación estarán disponibles en los tableros de anuncios y áreas de recreo.

Programas de bienestar

Los programas de bienestar incluyen evaluación, establecimiento de metas de ejercicios/nutrición y asesoramiento.

Programas de Delincuente Femeninos

Las Mujeres y la Rama de Poblaciones Especial patrocinan dieciocho género programas sensibles que se dirigen a criminogenic específico y necesidades vivas sanas de presidiarios femeninos. Estos programas son proporcionados en la colaboración por Educación, Servicios de Psicología y Reconstrucción e incluyen:

- Un más Sano Yo en el BOP
- Acceso
- Imponer para Delinquentes Femeninos (también disponible en español)
- Más allá de Violencia
- Habilidades Cognoscitivas Básicas (versión femenina)
- Círculo de Fuerza
- Fundación - *New elegibilidad de presidiario
- Conseguir a Compinche Adecuado
- Madres de Adolescentes
- Punto de partida (también disponible en español)
- Principio Ahora
- A Padre o No a Padre: es la Pregunta
- Entendimiento de sus Sentimientos: Vergüenza y Amor propio Bajo
- Mujeres que Devuelven
- Mujeres en el Lugar de trabajo de siglo veintiuno (también disponible en español)
- Relaciones femeninas
- Buena forma física a base de Resto femenina

Área de la pista

Cuando el Campo de Disparo está en uso, una bandera roja será volada desde el poste de bandera inmediatamente al este de la oficina de rango. Cuando la bandera roja está volando, los reclusos podrán utilizar el área de la pista en el campamento. Si se usan balsas de rifle 5 ó 6, se llevará una bandera amarilla junto con la bandera roja. La bandera amarilla indica que el área de la pista

estará cerrada a todos los reclusos. Cuando las bahías de rifle 5 y 6 ya no se usan, se bajará la bandera amarilla lo que indicará que el área de la pista puede ser reabierto a los reclusos. Ningún recluso está autorizado a estar en la Rango de Disparo a menos que sea supervisado por el personal.

Recreación y Enmienda Zimmer

La enmienda Zimmer fue aprobada en 1996. La enmienda no permite el BOP utilizar fondos asignados no apropiado para proporcionar los servicios o comodidades personales en el Sistema Penitenciario Federal. Específicamente, las instituciones en funcionamiento con anterioridad a 1996, se ajustarán a las directrices establecidas por la ley. Las principales secciones de la dirección de Zimmer: (1) la visualización de películas R, X, o NC-17; (2) la instrucción o entrenamiento de boxeo, lucha, judo, karate o de otras artes marciales o cualquier edificio del cuerpo o del equipo de levantamiento de pesas; y (3) los instrumentos electrónicos o eléctricos.

Las reglas de recreación y sus horas de operación se publican en los tablones de la unidad y el Departamento de Recreación. Las clases de recreación y ligas deportivas también se publicarán.

Consecuencias para las reglas de Violación de Recreación

Se recomienda encarecidamente a las reclusas participar en actividades recreativas. Sin embargo, cuando su comportamiento viola las reglas establecida, las consecuencias pueden incluir un informe y / o suspensiones de los programas.

Servicios Religiosos

El Departamento de Servicios Religiosos proporcionará una atención pastoral y adaptación religiosa a las creencias y prácticas religiosas individuales y de grupo, de conformidad con la ley, las regulaciones federales y la política de BOP. Los capellanes ofrecen culto religioso, educación, asesoramiento, dirección espiritual, apoyo e intervención en crisis para satisfacer las diversas necesidades religiosas de las reclusas. Los Capellanes del BOP también supervisan el programa de dieta y celebraciones religiosas y comidas ceremoniales. Todos los Servicios de programación de Capellanía están dirigidos a promover los objetivos de reentrada del BOP. Los programas de fe Life Connections y Threshold amplían nuestras prioridades de reentrada.

Oportunidades religiosas y limitaciones cuando se considere necesario para la seguridad y el buen orden de la institución, la Alcaide puede limitar la asistencia a o interrumpir una actividad religiosa. Las oportunidades para las actividades religiosas están abiertas a toda la población reclusa, sin distinción de raza, color, nacionalidad, u ordinariamente, credo. El Alcaide a instancias de su capellán institución puede limitar la participación en una actividad religiosa en particular o la práctica de los miembros de ese grupo religioso. Por lo general, cuando la naturaleza de la actividad o práctica (por ejemplo, ayunos religiosos, el uso de sombreros, la proscripción de trabajo, comidas ceremoniales) indica la necesidad de tal limitación, sólo aquellos reclusos cuyos archivos reflejar la preferencia religiosa pertinente serán incluidos.

Para garantizar la seguridad, la seguridad y el buen orden de la institución cualquier grupo religioso que fomenta el terrorismo nacional y / o extranjera, o cualquier tipo de violencia no

será autorizado a reunirse.

Los servicios de adoración se ponen a disposición de todos los grupos religiosos semanales. Cada preso está autorizado para asistir a su servicio de adoración religiosa cada semana. Los horarios de trabajo se pueden ajustar para adaptarse a esta práctica. Dichos programas requieren supervisión constante por parte del personal.

Las siguientes prácticas y actividades religiosas no están autorizadas: sacrificio de animales; infundir maldiciones; desnudez; automutilación; uso o exhibición de armas; la exclusión por raza; entrenamiento de defensa personal; blasfemia; la ingestión de sustancias ilegales; proselitismo; codificación; menosprecio de otras religiones; ejercicios paramilitares; actos sexuales;

Los sermones, oratoria, enseñanzas y advertencias deben hechos en Inglés. Cuando sea necesario, la Alcaide puede identificar prácticas alternativas y poner en práctica las menos restrictiva consistente con la seguridad y el funcionamiento ordenado de las instituciones.

Servicios de psicología

Los Departamentos de Servicios de Psicología en todas las instituciones del BOP ofrecen cuidado de la salud mental de las reclusas. Este cuidado puede incluir la detección, evaluación y tratamiento de problemas de salud mental, abuso de drogas, terapia individual o en grupo, clases psico-educativas, autoayuda y servicios de apoyo, o la remisión a los servicios de salud para el tratamiento médico de una enfermedad mental.

Si usted es nuevo en el BOP, o si se ha identificado previamente las necesidades de programación de salud mental o abuso de drogas, se le programará para una entrevista con el personal de Servicios de Psicología. El objetivo de esta entrevista es para revisar su historial e identificar sus necesidades de programación. Un psicólogo puede hacer recomendaciones para apoyar su adaptación exitosa a la cárcel y le preparará para su eventual liberación. Le animamos a participar activamente en el proceso. Esta entrevista es un momento ideal para que comparta su interés en los servicios específicos, tales como el tratamiento de abuso de drogas o asesoría de salud mental.

El departamento de Servicios de Psicología en esta institución está formado por dos psicólogos y un Jefe de Psicología. El personal de psicología trabaja de lunes - viernes. Un psicólogo de guardia para emergencias está disponible después de horas laborables. La oficina del departamento está ubicada en el edificio de Educación, a través de la Capilla. Hay un número de maneras de contactar con Servicios de Psicología en esta institución.

Usted puede:

- Presentar una solicitud ("Cop-out") a un miembro del Servicio de Psicología.
- Visita el departamento durante las horas de "casa abierta".
- Hablar con un miembro del personal de Servicios de Psicología
- O en el caso de una situación de crisis, notifique al oficial, equipo de unidad, o cualquier otro miembro del BOP sobre la urgencia de hablar con Servicios de Psicología.

Prevención de Suicidio

El encarcelamiento puede ser una experiencia difícil. A veces, usted puede sentirse desanimado, frustrado e impotente. No es raro que las personas sufran de depresión, mientras están en la cárcel o prisión, sobre todo si son recién encarcelados, cumplen una condena larga, experimentan problemas familiares, luchan para conseguir junto con otros internos, o reciben malas noticias. Con el tiempo, la mayoría puede adaptarse al encarcelamiento y encontrar maneras de utilizar su tiempo de manera productiva y significativa. Sin embargo, algunas continúan luchando con las presiones del encarcelamiento y llegan a ser abrumadas por un sentimiento de desesperanza. Si siente una sensación de desesperanza o de empezar a pensar en el suicidio, hable con un miembro del personal. La ayuda está disponible y buscar activamente ayuda es un signo de su fuerza y determinación para prevalecer. Si usted siente que está en peligro inminente de daño a sí mismo o a otra persona, debe comunicarse inmediatamente con un miembro del personal.

Además, si sospecha que otra reclusa está contemplando el suicidio, por favor notifique a un miembro del personal. El personal no siempre ven a todos. Y, los individuos más suicidas muestran algunas señales de advertencia de sus intenciones. POR FAVOR alerte a un miembro del personal de inmediato si sospecha que un compañero de celda está considerando el suicidio. La forma más eficaz de prevenir otra persona se lleve a su vida es reconocer los factores que ponen a las personas en riesgo de suicidio, tomar los signos de advertencia en serio y saber cómo responder. Las señales de advertencia de suicidio pueden incluir:

- Amenazar con herirse o matarse o hablar sobre el deseo de herir o matar a uno mismo
- Sentimiento de desesperanza
- Rabia sentimiento o ira incontrolada o en busca de venganza
- Aumento de alcohol o drogas
- Alejarse de los amigos, familiares, asociados
- Experimentar cambios de humor dramáticos
- Sensación de ansiedad o agitación, incapacidad para dormir, o dormir todo el tiempo
- Ver ninguna razón para estar o no tener un sentido de propósito

Si su amigo, compañero de celda, compañero de trabajo, o asociado está mostrando estos signos, empezar por decirle a la persona que está en cuestión y que él / ella dar ejemplos de lo que se ve que se preocupa por ti. Escuchar y animar a la persona a buscar ayuda. Si ellos no se atreven, ofrecer a ir con ellos para hablar con un miembro del personal. Si no se tiene la certeza de que van a buscar ayuda, notificar a sí mismo un miembro del personal.

La búsqueda de ayuda para una persona en peligro no es "ser soplón", más bien está mostrando su preocupación por el bienestar de otro ser humano. Si informa de sus preocupaciones al personal, puede estar tranquilo que usted hizo todo en su poder para ayudar a la persona.

Si está interesado en asistir a Servicios de Psicología con los esfuerzos de prevención del suicidio, es posible que pueda participar en el programa de compañero de la institución. Las reclusas que estén interesadas en servir como compañeras para la vigilancia de suicidio deben cumplir los siguientes criterios: (1) ser una reclusa del BOP; (2) no tener incidentes de serie 100 en los últimos 3 años; (3) no puede estar en FRP, DRG ED, o negarse al GED. Te gustaría recibir más información sobre este programa, por favor hable con un miembro del departamento.

Programas de Abuso de Drogas

El programa de abuso de drogas está disponible en todas las instituciones. El BOP ofrece un curso sobre drogas, así como tratamientos para reclusas que han abusado de alcohol y / o drogas.

Curso de Educación sobre el Abuso de Drogas

El Curso de Educación sobre Abuso de Drogas no es el tratamiento farmacológico. El propósito del curso es animar a que revise las consecuencias de su decisión de tener drogas en su vida, examinar la relación entre el consumo de drogas y el crimen, y empezar a pensar en lo diferente que podría ser su vida sin drogas. De esta manera puede motivarle para pedir el tratamiento del abuso de drogas. Si su informe previo a la sentencia documenta una historia prolongada de uso de drogas, la evidencia de que alcohol o el consumo de drogas han contribuido a la comisión de la infracción, una recomendación judicial para el tratamiento, o una violación de la supervisión comunitaria como resultado del uso de alcohol o drogas, estará obligada a tomar el Curso de Educación sobre el abuso de Drogas. No tomar el curso resultara en su inhabilitación para el pago por desempeño sobre el nivel de mantenimiento, así como la inhabilitación para bonificación o pago de vacaciones. También no será elegible para el programa de trabajo de Industrias (UNICOR). Si no está seguro de lo que esto significa, puede preguntarle a su consejero.

El Curso de Educación sobre el Abuso de Drogas está disponible en todas las instituciones BOP. Si se le requiere para completar el curso, su nombre se colocará automáticamente en la lista de espera para el curso. Cuando es el momento para que pueda completar el curso, el personal de Servicios de Psicología se comunicará con usted. Si desea inscribirse en el curso, pero no está obligado a participar, usted puede presentar una solicitud de preso a un miembro del personal ("Cop-Out") con el fin de colocar su nombre en la lista de espera para el curso.

Tratamiento del Abuso de Drogas no residencial

Tratamiento del Abuso de Drogas No residencial también está disponible en todas las instituciones del BOP. El tratamiento no residencial de Abuso de Drogas ha sido desarrollado para proporcionar la flexibilidad necesaria para satisfacer las necesidades de tratamiento de cada individuo, y más concretamente para:

- Reclusas con un problema relativamente menor o de bajo nivel de abuso de drogas,
- Reclusas con un trastorno por uso de drogas que no tienen tiempo suficiente para completar el programa intensivo de tratamiento (RDAP) Residencial de Abuso de Drogas,
- Reclusas condenas más largas que están en necesidad de tratamiento y están en espera de colocación en el RDAP,

- Reclusas con antecedentes uso de drogas que optaron por no participar en el RDAP, pero que quieren prepararse para permanecer sobrio en la comunidad, y
- Reclusas que completaron la parte basada en la unidad del RDAP y son necesarios para continuar el tratamiento hasta su traslado a un Centro de Reingreso Residencial (medio camino).

Los premios por terminar el programa sólo están disponibles para aquellas que completan el programa. Si usted está interesada, puede contactar al personal de tratamiento de abuso de drogas de la institución para obtener más información sobre estos premios.

Tratamiento del Abuso de Drogas Residencial

El RDAP ofrece tratamiento intensivo uso indebido de drogas a las reclusas diagnosticadas con un trastorno por uso de drogas. Las reclusas en el programa residencial se encuentran juntas en una unidad de tratamiento separada de la población general. Se proporciona el tratamiento por un mínimo de 9 meses; Sin embargo, su tiempo en el programa depende de su progreso.

Para solicitar el RDAP debe enviar una solicitud a un miembro del personal ("Cop-Out") para obtener una entrevista para el programa. En primer lugar, el personal se proyectará su informe previo a la sentencia para determinar si hay alguna documentación que indique que tiene un patrón de abuso o dependencia de drogas. Si es así, usted será referido al Coordinador del Programa Abuso de Drogas para una entrevista para determinar si cumple con los criterios de diagnóstico de un trastorno por uso de sustancias.

Las reclusas que son diagnosticadas con un trastorno por uso de drogas están calificadas para el RDAP y son admitidas en el programa en función de su cercanía la libertad, según lo dispuesto en la legislación federal. Debe tener suficiente tiempo restante para formar parte de su sentencia para completar el componente basado en unidades y el componente de transición comunitario del programa. El tratamiento de seguimiento, como se ha descrito anteriormente, se proporciona a los internos después de completar el componente basado en unidades y antes de que la transferencia a un centro de reingreso residencial

El RDAP se hace funcionar como una comunidad terapéutica modificada en la que se espera que los internos para modelar los comportamientos pro-sociales que se esperan de una comunidad. Esto significa que los participantes RDAP son modelos de conducta para otros internos. Por lo tanto, son para demostrar la honestidad, de relacionarse positivamente con otros jóvenes, y de participar plenamente en todas las actividades de tratamiento en la unidad. El RDAP es un programa de medio día, con el resto del día dedicado al trabajo, la escuela y otras actividades de auto-mejoramiento. El RDAP está disponible el FPC Phoenix y otras 76 instituciones del BOP.

Si usted está interesada en ser voluntario para el RDAP y le gustaría saber si es elegible para el programa, póngase en contacto con el coordinador del programa del abuso de drogas de la institución. Es posible solicitar el programa en cualquier momento durante su encarcelamiento, pero su entrevista, al igual que la admisión del programa, será la base de su proximidad a liberar. Ordinariamente los internos son entrevistados 42-24 meses a partir de la liberación dependiendo del nivel de protección de la instalación y la lista de espera para el RDAP.

Liberación temprana

La Ley de Control de Delitos violentos y orden público de 1994 permite que el BOP la concesión no violenta hasta 1 año de su período de reclusión por la finalización con éxito del programa de tratamiento de abuso de drogas residencial (Título 18 USC § 3621 (e) (2)). Para obtener más información, hable con un especialista en el tratamiento del abuso de drogas de la institución.

Transición Comunitaria para el Tratamiento del Abuso de Drogas

Para completar con éxito el RDAP, tienen que participar en el componente de Comunitario de Tratamiento de Abuso de Drogas. El BOP se asegura de que las reclusas reciban tratamiento continuo cuando se transfiere a un centro de reingreso residencial (CRR) o de arresto domiciliario. El RRC, está estructurado para ayudarle a adaptarse a la vida en la comunidad y encontrar empleo después de la liberación adecuado. CRR proporcionan un ambiente estructurado y supervisado e inserción laboral de apoyo, asesoramiento y otros servicios. Dentro de la estructura de la CRR, los participantes del RDAP continúan su tratamiento para el abuso de drogas con un proveedor de tratamiento comunitario. Las reclusas deben continuar participando en la transición del tratamiento para ganar cualquier beneficio asociado con la finalización con éxito del RDAP, por ejemplo, la libertad anticipada.

Además de estos programas de abuso de drogas, los servicios de tratamiento del abuso de drogas también pueden proporcionarse en el contexto de otros programas de tratamiento especializado con el BOP, tales como el Programa Resolve y el Programa de Challenge (Desafío).

El Programa Resolver [instituciones de mujeres solamente]

Muchas instituciones que alojan las reclusas ofrecen el Programa "Resolve". Este es un programa no-residencial para mujeres que han tenido un historial de abuso físico y / o sexual.

Taller El trauma en la Vida

El programa Resolve incluye un componente psico-educativo, el Taller trauma en la Vida. Este taller aborda los desafíos que enfrentan los individuos después de la exposición a eventos traumáticos en la vida y las estrategias que pueden utilizar para mejorar su resiliencia o capacidad de sobrevivir y prosperar después de estos acontecimientos. Cualquier reclusa con un historial de abuso o un interés en aprender más sobre este tema podrán participar de este taller.

Grupos de orientación No residenciales

El Programa Resolve también incluye un componente de tratamiento - los grupos de asesoramiento no residenciales. Sólo aquellas reclusas con antecedentes de trauma y un problema de salud mental asociado podrán participar. Estos grupos están diseñados para mejorar las habilidades de afrontar, construir relaciones saludables y mejorar la estabilidad emocional. Esta institución cuenta con un Programa Resolve. Si usted está interesada en el Programa, puede enviar una solicitud a un miembro del personal ("Cop-Out") Departamento de Psicología.

Programas de salud mental especializados

El BOP también tiene varios programas de salud mental residencial diseñada para ayudar a los presos con graves emocional, cognitivo y problemas de comportamiento. Estos programas están indicados para los internos que están teniendo dificultad para funcionar en una institución de la línea principal debido a un trastorno psicológico. Están diseñados para mejorar el

funcionamiento cotidiano de los internos con el objetivo de ayudar a volver a la línea principal de una institución o prevenir la necesidad de hospitalización. Servicios de Psicología tiene más información acerca de estos programas y pueden hacer recomendaciones para la participación.

El Programa de Gestión para Ofensores Sexuales

El BOP ofrece programas de tratamiento a delincuentes sexuales en el Programa de Control de Delincuentes Sexo (SOMP). Las instituciones que participan de este programa tienen una mayor proporción de los delincuentes sexuales en su población general. Un mayor número de delincuentes sexuales en estas instituciones asegura que los voluntarios de este tratamiento se sientan seguros acerca de su participación en el programa.

Programa no-residencial de Tratamiento a ofensores sexuales

El programa no residencial de Tratamiento a Ofensores Sexuales (SOTP-NR) es un programa de intensidad moderada-baja, diseñado para ofensores sexuales de riesgo moderado. Muchas de las reclusas en el SOTP-NR son delincuentes primerizas que cumplen una condena por un delito de sexo en Internet. Todas las instituciones SOMP ofrecen SOTP-NR.

Cuando usted se ofrece para el tratamiento, el personal BOP determinará si el programa de tratamiento residencial o no residencial es apropiado para usted, basado en su historial de ofensa. Si es elegible para el tratamiento, será trasladado a una institución SOMP según sus necesidades de tratamiento y nivel de seguridad.

Si está interesado en recibir tratamiento y le gustaría saber si es elegible para el programa, puede contactar a los Servicios de Psicología. Usted lo puede solicitar en cualquier momento de su condena. Sin embargo, las reclusas son elegidas cuando tienen entre 24 y 42 meses restantes de su condena. Si usted está en el comienzo de su sentencia o tiene más de 48 meses restantes de su condena, es posible que tenga que esperar antes de aplicar para el programa.

Programas específicos de la institución

Esta información puede incluir la disponibilidad de una biblioteca de auto-ayuda, recursos audiovisuales, grupos especializados, etc. Si la institución ofrece a los grupos no referenciados anteriormente, por favor, tenga en cuenta cómo se anuncian estos grupos, por ejemplo, "Cuando un grupo se va a ofrecer, avisos se mostrarán en cada unidad de vivienda y los internos deben presentar una solicitud de preso a un miembro del personal ("Cop-Out") con el fin de participar. Dado que las instituciones varían ampliamente en cuanto a su capacidad para ofrecer servicios de terapia individual/

Confidencialidad

Las necesidades de seguridad y la naturaleza de un entorno carcelario afectan a la atención de salud mental en una variedad de maneras. La confidencialidad es un componente importante de la relación terapéutica. Sin embargo, en un ambiente de prisión, la confidencialidad debe sopesarse frente a las necesidades institucionales de protección y seguridad. Proveedores de salud mental en la institución no sólo sirven a los reclusos, sino que también sirven a la Institución y al público en general.

En la comunidad, ciertas situaciones requieren que los proveedores de salud mental, omitan la

confidencialidad del cliente. Por ejemplo, muchos estados exigen la presentación de informes de abuso de niños o personas mayores. Los proveedores también deben notificar a las autoridades si un cliente amenaza con suicidarse o desea causar daño a los demás. Del mismo modo, los proveedores de salud mental de la prisión omiten la confidencialidad cuando una reclusa está en riesgo o daño serio a sí mismos o a otros, por ejemplo, cuando presenta un riesgo claro de escape o es responsable de la creación de desorden dentro de una instalación. La confidencialidad también puede ser limitada cuando los proveedores de salud mental son requeridos a compartir información en base de la necesidad de compartir información con funcionarios de prisiones u otras entidades federales. Por ejemplo, antes de ser transferido a un centro de reingreso residencial, proveedores de salud mental deben comunicar su salud mental necesaria.

Si le dice a un miembro del personal, incluyendo un miembro del personal de Servicios de Psicología, que se va a herir, matar a sí mismo u otra persona, o participar en una conducta que pone en peligro la seguridad o la seguridad de la institución, la confidencialidad se ve afectada y las personas correspondientes serán notificadas solo en lo que amerite. En pocas palabras, no hay ninguna garantía de confidencialidad en el medio penitenciario. Sin embargo, se puede confiar en el criterio profesional del personal de Servicios de Psicología que conscientemente a equilibrar su confidencialidad y la seguridad de la institución. Información que no afecte la seguridad y protección de la institución, los reclusos y el personal, no será compartida. Si bien estas limitaciones de confidencialidad inicialmente que pueden disuadir de buscar tratamiento, quiero asegurarles que la mayoría que reciben servicios psicológicos se sienten cómodas con las decisiones del personal con respecto a su confidencialidad. Si usted tiene preguntas adicionales acerca de la confidencialidad, asegúrese de discutir sus preocupaciones con el personal.

Viajes con acompañamiento

Los viajes con escolta de personal son aquellos viajes aprobados para proporcionar viajes la comunidad para fines tales como recibir tratamiento médico no disponible en la institución, visitar un miembro de la familia inmediata que esté críticamente enfermo, o por participar en programas o funciones relacionadas con el trabajo. Además, las visitas de noche y los viajes fúnebres pueden ser autorizados para las reclusas con niveles de custodia por debajo del máximo. Todos los gastos serán asumidos por la reclusa, a excepción de las primeras ocho horas de cada día que el empleado se encuentra en servicio. Hay ocasiones en base a una determinación de que la percepción de peligro al personal de BOP durante la visita propuesta es demasiado grande, o las preocupaciones de seguridad de la reclusa superan la necesidad de visitar la comunidad.

Permisos de salida

Un permiso es una ausencia autorizada de una institución por un preso que no está bajo la escolta de un miembro del personal, un US Marshal u otro agente federal o estatal. Los permisos de salida son un privilegio, no un derecho y sólo se conceden cuando sea claramente de interés público y para la consecución de un objetivo legítimo correccional. Una reclusa que cumple con los requisitos de elegibilidad puede presentar una solicitud de permiso para su aprobación.

Sistema de Control del interno central

El sistema central de vigilancia del interno (CIMS) es un método para la Agencia para supervisar y controlar la transferencia, liberación temporal, y la participación en actividades de la comunidad de los internos que plantean consideraciones especiales de manejo. Designación

como un caso CIMS no lo hace, en sí mismo, evitar que un preso de participar en actividades de la comunidad. Todos los internos que han sido designados como casos CIMS serán notificados por su administrador de casos.

Los matrimonios

Si una reclusa desea casarse en la cárcel, el Warden puede autorizarle a hacerlo bajo ciertas condiciones. Todos los gastos del matrimonio serán pagados la reclusa. Si solicita permiso para casarse usted debe:

- Tener una carta del futuro cónyuge que verifica su intención de casarse.
- Demostrar la elegibilidad legal para casarse.
- Ser mentalmente competente.
- El matrimonio no debe presentar un riesgo para la seguridad de la institución.

Los procedimientos matrimoniales se detallan en el suplemente local de la Institución.

Peluquería

Cortes de pelo y servicios de cuidado del cabello están autorizados únicamente en la peluquería. Las horas de operación serán publicados en cada una de las unidades de vivienda y el salón.

Servicios médicos

El sistema prestación BOP para asistencia médica para las reclusas incluye clínicas ambulatorias, así como los principales centros médicos. A nivel local, la atención médica de emergencia está disponible las 24 horas del día en todas las instalaciones del BOP. El personal clínico del BOP suele cubrir los turnos de día y de noche y el personal de emergencia de la comunidad ayuda en las necesidades de emergencia cuando el personal clínico BOP no está en el lugar.

Los servicios de salud suelen incluir visitas médicas o dentales nuevos o recurrentes a través de un sistema de consulta médica, la atención para las enfermedades crónicas e infecciosas, clínicas de atención el cuidado de rutina, atención de emergencia médica y dental para lesiones y enfermedades repentinas, atención preventiva óptima según edad para promover la salud y el estado funcional, atención de recuperación para promover el estado funcional, cuidado a largo plazo y la atención al final de su vida útil.

Sistema de consulta médica

Para la atención clínica y personal dental el personal evaluará la condición de la reclusa, dará una cita futura y le dará la fecha de la cita en la hoja de "call-out". Las reclusas se reportarán a su trabajo asignado después de hacer la cita de consulta médica. Si la cita de consulta médica médico o dental está programada para el mismo día, recibirá una hoja de la cita de consulta médica y debe darle al supervisor del trabajo que va a autorizar al preso para ir a la clínica a la hora señalada. Las reclusas que se enferman después del período de inscripción de consulta médica de rutina deben notificar a su supervisor de trabajo o de oficial de la unidad para llamar a la Unidad de Servicios de Salud para concertar una evaluación. Los internos que solicitan servicios de salud tendrán que abonar una cuota de co-pago a menos que el personal determine que son indigentes y no están sujetos a una tarifa de co-pago. Las horas de consulta médica actuales serán publicados en los tableros de la unidad y el Departamento de Servicios de Salud.

Tratamiento médico de emergencia

Todas las emergencias o lesiones reciben prioridad para el tratamiento. La atención médica adecuada será proporcionada por personal clínico, de guardia personal de la institución si después de horas, o mediante proveedores de servicios médicos de emergencia de la comunidad. Los médicos que cubren las noches, los fines de semana y días festivos proporcionan tratamiento para problemas médicos agudos y las líneas de la píldora observados directamente.

Administración de Medicamentos (Pill Line)

Los medicamentos controlados se administran en momentos regulares del día y de la noche en un lugar específico fuera de la Unidad de Servicios de Salud conocida como la "pill line."

Las lesiones en el puesto de trabajo

Las reclusas heridas en el desempeño de una tarea asignada, deben informar de inmediato esta lesión a su supervisor de trabajo. El supervisor de trabajo reporta el daño a la institución Director de seguridad que complete la documentación obligatoria de accidentes de trabajo. La reclusa debe ser evaluada por el personal clínico y un informe de lesiones completado para su inclusión en el registro de salud del preso en la sección de Medicina del Trabajo de BEMR.

Las reclusas que sufren una lesión relacionada con el trabajo pueden ser elegibles para una compensación si la lesión impide que el reo contra el desempeño de sus funciones habituales de trabajo. Sin embargo, puede ser descalificada de la elegibilidad para los salarios de tiempo perdido o compensación si él o ella no reportan e accidente de trabajo sin tardar al supervisor.

Preocupaciones / Queja

Cualquier preocupación de la salud pueden ser abordados con el Administrador de Servicios de Salud o su designado / a en la línea principal del mediodía de lunes a viernes. Se le anima a intentar resolver sus preocupaciones en el nivel más bajo. Si se necesita más remedio puede utilizar el proceso más formal de los recursos administrativos a través de su equipo la unidad.

DERECHOS Y DEBERES DEL CUIDADO DE SALUD	
DERECHOS	RESPONSABILIDADES
1. Usted tiene el derecho a servicios de salud, sobre la base de los procedimientos locales en su institución. Los servicios de salud incluyen la llamada médica por enfermedad, llamada enferma dental, y todos los servicios de apoyo. Enfermo de llamada en marcha en esta institución se lleva a cabo de 6:30 a.m. a 7:00 am los lunes, martes, jueves y viernes.	1. Usted tiene la responsabilidad de cumplir con las políticas de salud de su institución. Usted tiene la responsabilidad de seguir el plan de tratamiento recomendado que se ha establecido para usted por el personal de salud de la institución: el cual incluye uso adecuado de medicamentos, una dieta adecuada, y seguir todas las instrucciones relacionadas.
2. Usted tiene el derecho tener un testamento o proporcionar BOP con instrucciones de antemano en caso de que usted es admitido como paciente hospitalizado en un hospital local o la Oficina de	2. Usted tiene la responsabilidad de proveer la Oficina de Prisiones con información precisa para completar este acuerdo.

Prisiones.	
3. Usted tiene el derecho a participar en los programas de promoción de la salud y prevención de enfermedades, incluyendo educación sobre las enfermedades infecciosas.	3. Usted tiene la responsabilidad de mantener su salud evitando participar de actividades que podrían dar lugar a la propagación o contagio de enfermedades infecciosas para usted u otros.
4. Usted tiene el derecho de saber el nombre y la situación profesional de sus proveedores de atención médica.	4. Usted tiene la responsabilidad de respetar a estos proveedores como profesionales y seguir sus instrucciones para mantener y mejorar su salud en general.
5. Usted tiene el derecho a ser tratado con respeto, consideración y dignidad.	5. Usted tiene la responsabilidad de tratar al personal de la misma manera.
6. Usted tiene el derecho a recibir información sobre su diagnóstico, tratamiento y pronóstico.	6. Usted tiene la responsabilidad de mantener esta información confidencial.
7. Usted tiene el derecho a ser examinado en la intimidad.	7. Usted tiene la responsabilidad de cumplir con los procedimientos de seguridad.
8. Usted tiene el derecho de obtener copias o ciertas partes liberables de su expediente médico.	8. Usted tiene la responsabilidad de estar familiarizado con la política actual para obtener estos registros.
9. Usted tiene el derecho de dirigir cualquier preocupación con respecto a su atención médica a cualquier miembro del personal de la institución incluyendo su médico, el Administrador de Servicios de Salud, los miembros de equipo de unidad, y el Guardián.	9. Usted tiene la responsabilidad de dirigir sus preocupaciones en el formato aceptado, como la solicitud de preso a la forma de un miembro del personal, jornadas de puertas abiertas o los Procedimientos de quejas de los reclusos aceptados.
10. Usted tiene el derecho a recibir los medicamentos recetados y los tratamientos de manera oportuna, de conformidad con la recomendación del proveedor del cuidado médico que prescribe.	10. Usted tiene la responsabilidad de cumplir con los tratamientos prescritos y seguir las órdenes de venta con receta. También tiene la responsabilidad de no proporcionar ninguna otra persona su medicamento u otro elemento prescrito.
11. Usted tiene derecho de tener alimentos sanos y nutritivos. Usted tiene el derecho a ser instruido en relación con una opción saludable cuando la selección de su alimentación.	11. Usted tiene la responsabilidad de comer sano y no abusar de los alimentos o de los residuos o la bebida.
12. Usted tiene el derecho de solicitar un examen periódico de salud, según la definición de la política de BOP.	12. Usted tiene la responsabilidad de notificar al personal médico de su deseo de tener un examen.
13. Usted tiene el derecho al cuidado dental como se define en la política de BOP para	13. Usted tiene la responsabilidad de mantener su higiene bucal y la salud.

incluir los servicios de prevención, atención de emergencia y atención de rutina.	
14. Usted tiene el derecho a un ambiente seguro, limpio y saludable, incluyendo salas de estar libre de humo.	14. Usted tiene la responsabilidad de mantener la limpieza y la seguridad en la consideración de los demás. Usted tiene la responsabilidad de seguir las regulaciones de fumar.
15. Usted tiene el derecho a rechazar el tratamiento médico de acuerdo con la política del BOP. La negativa de ciertas pruebas de diagnóstico para enfermedades infecciosas puede resultar en una acción administrativa contra usted.	15. Usted tiene la responsabilidad de ser asesoradas sobre los posibles efectos adversos que pueden ocurrir como resultado de su negativa. También acepta la responsabilidad de firmar el formulario de tratamiento negativa.
16. Usted tiene el derecho a quejarse de dolor, y que su dolor evaluado por personal médico, y tiene dolor tratado en consecuencia.	16. Usted tiene la responsabilidad de ser veraz y no exagerar su queja de dolor y de adherirse al plan de tratamiento prescrito.

CONTACTO CON LA COMUNIDAD Y PÚBLICO

Correspondencia

En la mayoría de los casos, a las reclusas se les permite que se correspondan con los miembros de la familia, públicos y otras personas sin autorización previa. El correo saliente de una reclusa en una institución de seguridad mínima o baja puede estar sellado y se envía sin abrir y sin inspeccionar. A excepción de "correo especial", el correo saliente de un preso condenado en una institución de media o alta seguridad, o una institución administrativa no puede ser sellado por el preso y puede ser leído e inspeccionado por el personal. El sobre de envío debe tener: nombre de la reclusa, número de registro y dirección de retorno completa en la esquina superior izquierda.

Las reclusas serán responsables de los contenidos de todas sus letras. La correspondencia que contenga amenazas, extorsión, etc., puede resultar en un proceso por violación de leyes federales. Las reclusas pueden ser puestas en estado de correspondencia restringido basado en mala conducta o como resultado de la clasificación. Las reclusas serán notificadas de esta colocación y tiene la oportunidad de responder. El servicio de correo a las reclusas se provee normalmente en un horario de cinco días, de lunes a viernes. Por lo general, no se proporcionan servicios de fin de semana y días de fiesta.

La correspondencia entrante

El correo de primera clase se distribuye de lunes a viernes (excepto festivos) por oficial correccional de turno en la noche en cada unidad de vivienda. Correo legal y especial será distribuido por la sala de correo o el personal de la Unidad y abierto en presencia de la reclusa. Se les pide a las reclusas asesorar a los que escriben poner el número de registro y la Unidad de Vivienda en el sobre para ayudar a la pronta entrega de correo. Todos los paquetes de reclusas deben tener autorización previa menos que sea aprobado por la póliza BOP.

Publicaciones entrantes

El BOP permite reclusos suscribirse y recibir las publicaciones sin aprobación previa. El término publicación significa libro, folleto, o documento similar, o un número de una revista, periódico, noticias, periódico, además de otros materiales dirigida a un recluso específico, como folletos publicitarios, folletos y catálogos. Un preso sólo se puede recibir publicaciones de tapa dura y periódicos de la editorial, un club de lectura, o una librería. En las instituciones de seguridad mínimos y bajos, un preso puede recibir publicaciones de tapa blanda (que no sean periódicos) de cualquier fuente. En medio, alto, y las instituciones administrativas, un preso puede recibir publicaciones de tapa flexible y sólo desde el editor, un club de lectura, o una librería.

Correo especial

El Correo Especial es una categoría de correspondencia dirigida a la siguiente: Presidente y Vicepresidente de los Estados Unidos, el Departamento de Justicia de Estados Unidos (incluyendo el BOP), las Fiscalías Federales, Cirujano General, Servicio de Salud Pública de Estados Unidos, el Secretario del Ejército, la Armada o Fuerza Aérea, Tribunales de Estados Unidos (incluidos los oficiales de EE.UU. libertad condicional), miembros del Congreso de Estados Unidos, Embajadas y Consulados, Gobernadores, Fiscal general del Estado, Fiscales, Directores de Departamentos, miembros de la Comisión de Libertad Condicional del Estado, legisladores estatales, Oficiales de libertad condicional, otras oficinas federales y estatales encargados de hacer cumplir la ley, abogados, y representantes de los medios de comunicación.

El correo especial también incluye correspondencia recibida de los siguientes: Presidente y Vicepresidente de los Estados Unidos, los abogados, los miembros del Congreso de Estados Unidos, Embajadas y Consulados, el Departamento de Justicia de Estados Unidos (excluyendo la Oficina de Prisiones, pero incluyendo fiscales de Estados Unidos), otra Federal agentes del orden, Fiscal general del Estado, Fiscales, Gobernadores, tribunales de Estados Unidos (incluyendo los oficiales de libertad condicional de Estados Unidos), y los tribunales estatales.

Un miembro designado del personal abre el correo entrante especial en presencia del interno. Estos artículos serán revisados en busca de contrabando, dinero, y para la calificación como correo especial; la correspondencia no se puede leer o copiar si el remitente se ha identificado a sí mismo/misma en el sobre y la parte frontal de la envoltura indica claramente que la correspondencia es "Correo Especial - Abierto sólo en presencia del interno" o con un lenguaje similar. Sin la identificación adecuada como correo especial, el personal puede tratar el correo como correspondencia general. En este caso, el correo puede ser abierto, leído, e inspeccionado.

Correspondencia con los representantes de los Medios de Comunicación

Un preso puede escribir, siguiendo los procedimientos de correo especial, a los representantes de los medios de comunicación cuando se especifica su nombre y título. El recluso no puede recibir compensación o cosa de valor por la correspondencia con los medios de comunicación. El recluso no puede actuar como reportero, publicar bajo un nombre del autor, o llevar a cabo un negocio o profesión, mientras que está en la custodia del BOP.

Los representantes de los medios de comunicación pueden iniciar correspondencia con una reclusa. La correspondencia de los medios de comunicación, será inspeccionada por contrabando y para la calificación como correspondencia de medios de comunicación y contenido que pueda promover una actividad ilegal o conducta contraria a la normativa al BOP.

La correspondencia entre los reclusos

Un preso puede ser permitido para corresponder con un preso confinado en otra institución penal o correccional. Esto se permite si el otro preso es o bien un miembro de la familia inmediata (madre, padre, hermana, hijo o cónyuge), o parte en una acción legal actual (o testigo) en el que participan las dos partes. El administrador de la unidad en cada institución debe aprobar la correspondencia si ambos presos están alojados en instituciones federales.

Rechazo de Correspondencia

El Alcaide (Warden) puede rechazar la correspondencia enviada por generales o para un preso si se determina que es perjudicial para la seguridad, el buen orden o disciplina de la institución, a la protección del público, o si podría facilitar la actividad criminal.

La notificación de rechazo

El Alcaide dará aviso por escrito al emisor en relación al rechazo del correo y las razones del rechazo. El remitente de la correspondencia rechazada puede apelar el rechazo. El preso también puede ser notificado del rechazo de la correspondencia y las razones para ello. El preso también tiene el derecho de apelar el rechazo. El Alcaide se referirá la apelación a un funcionario designado distinto del que originalmente desaprobó la correspondencia. La correspondencia rechazada normalmente es devuelta al remitente.

Cambio de dirección / Transmisión de Correo

El personal de sala de correo pondrá a disposición su servicios para las reclusas que está siendo puestas en libertad o transferidas de dirección. La correspondencia general (a diferencia de correo especial) se remitirá a la nueva dirección durante 30 días. Después de 30 días, la correspondencia general se devuelve al remitente con la anotación "No en esta dirección - devolución al remitente." El personal utilizará todos los medios prácticos para reenviar el correo especial. Después de 30 días, la dirección SENTRY se utilizará para reenviar el correo especial.

Certificado / Correo registrado

Los internos pueden utilizar certificado, registrado o asegurado los servicios de correo. No se proporcionan otros servicios de correo, tales como la recogida de estampilla, correo expreso, contra reembolso (COD), y los transportistas privados.

Teléfonos

El privilegio de teléfono es un medio suplementario de mantener los lazos comunitarios y familiares. Los teléfonos deben ser utilizados con fines lícitos. Amenazas, extorsión, etc., pueden resultar en un procesamiento. Todos los teléfonos están sujetos a control y registro. Las reclusas deben ponerse en contacto con su equipo de unidad para organizar una llamada de abogado.

Si bien la política específicamente permite a los reclusos hacer una llamada cada tres meses, no hay ningún límite específico en el número de llamadas telefónicas que un preso puede hacer. Se espera que cada reclusa maneje sus llamadas de tal manera que permitan el uso equitativo de los móviles por parte de todos los internos. Las llamadas están limitadas a quince (15) minutos de duración. Cada preso se permite 300 minutos de tiempo de llamadas por mes, a menos que en la restricción telefónica. Los teléfonos no serán utilizados para llevar a cabo un negocio.

A las reclusas se les permite tener treinta (30) en su lista de números de teléfono aprobados. Para utilizar el sistema, tendrá que transferir fondos de su cuenta de comisaría a su cuenta de teléfono individual. Hay teléfonos ubicados en cada unidad de vivienda para su uso. Llamadas entre tres, llamadas con cargos de crédito, 1-800, 1-900, 1-888, 1-976, o se puede hacer en estas líneas. Llamadas por cobrar también se pueden hacer a los números de teléfono pre-aprobado.

Los presos se les dará su número secreto PAC (nueve dígitos) por su Consejero Correccional. Esto le permitirá realizar una llamada introduciendo en primer lugar el número de teléfono seguido de su número de PAC de nueve dígitos. Dar o vender su número PAC dará lugar a medidas disciplinarias. Todas las llamadas se terminan automáticamente después de quince (15) minutos. Un período de espera puede establecerse entre las llamadas.

Es responsabilidad de cada recluso a mantener su PAC de manera de asegurar ningún otro preso tiene acceso a ella. Las reclusas que compartan su cuenta telefónica con otras darán lugar a medidas disciplinarias tomadas con todos los internos que participan. Contacto telefónico tercera parte también dará lugar a medidas disciplinarias. Esto podría incluir, pero no se limita a las llamadas tres vías, reenvío de llamadas, el uso de dos o más teléfonos para comunicarse, y / o cualquier otra circunstancia en la que la parte llamada establece contacto telefónico terceros.

Acceso a servicios legales

Visitas de Abogados: Los abogados deben hacer arreglos por adelantado (normalmente no menos de siete días) para las visitas a través de su equipo de la unidad antes de cada visita. Se anima a los abogados para visitar durante las horas de visita. Sin embargo, la visita de un abogado se puede organizar en otras ocasiones en una base de caso por caso. Las visitas del abogado serán objeto de un seguimiento visual, pero no el seguimiento de audio. Durante las visitas del abogado, una cantidad razonable de materiales legales pueden ser transferidos durante las visitas de abogado, pero está sujeta a inspección por contrabando.

La correspondencia legal

la correspondencia legal de abogados será tratada como correo especial si está marcado adecuadamente. El sobre debe estar marcado con el nombre del abogado y una indicación de que él / ella es un abogado y el frente del sobre debe estar marcado como "correo especial - abierto sólo en presencia del interno" o con un lenguaje similar que indique claramente lo particular correspondencia califica como correo legal y el abogado está solicitando abrir la correspondencia sólo en presencia del interno. Es la responsabilidad del preso de aconsejar a su / su abogado de estos requisitos. Si el correo legal no está marcado de manera adecuada, puede abrirse como correspondencia general.

Visitas Legales (abogados)

Los abogados debes hacer los arreglos correspondientes (con no menos de 7 días antes) para coordinar la visita con el equipo de unidad antes de cada visita. Se animan a los abogados venir durante las horas de visita, mediante cita previa. Sin embargo, la visita se puede organizar en otras ocasiones dependiendo de las circunstancias y la disponibilidad del personal. Las visitas legales serán objeto de un seguimiento visual, pero no monitoreo de audio. Durante las visitas de los abogados se puede compartir materia legal, la cual estará sujeta a inspección de contrabando.

Material legal

Durante las visitas del abogado, una cantidad razonable de material legal puede ser permitido en el área de visita con aprobación previa. El material legal puede ser transferido, pero está sujeta a inspección de contrabando. Es preferible y se espera que las reclusas puedan transferir el material legal a través del correo tan a menudo como sea posible.

Llamadas telefónicas con abogado

A fin de poder hacer una llamada telefónica a un abogado sin supervisión, la reclusa debe demostrar al equipo de unidad la necesidad, ejemplo una fecha inminente de corte. Las reclusas son responsables de los gastos de las llamadas telefónicas de abogados sin control. Cuando sea posible, se prefiere que las reclusas hagan llamadas legales con cargo revertido (collect). Las llamadas telefónicas efectuadas a través de los teléfonos regulares están sujetas a monitoria.

Biblioteca de Derecho (Legal)

Bibliotecas de Derecho electrónicos (ELL): Las reclusas gozan de acceso a materiales legales y la oportunidad de preparar documentos legales en el ELL. Recursos están disponibles para las reclusas a fin de que puedan preparar su material legal a través del Trust Fund.

Notario público

En virtud de lo dispuesto en 18 USC 4004, la Secretaria del Camp está autorizado para autenticar documentos. Un cambio reciente en la ley permite que una declaración o documentos firmados por una reclusa son verdaderos y correctos bajo pena de perjurio serán suficiente en los tribunales federales y otras agencias federales, a menos que específicamente lo contrario. Algunos estados no aceptarán una notarización del gobierno para las transacciones de bienes raíces, las ventas de automóviles, etc. En estos casos, será necesario ponerse en contacto con personal de la unidad de los acuerdos con notario público de la institución.

Las copias de material legal

De acuerdo con los procedimientos de la institución, los reclusos pueden copiar material necesario para sus investigaciones o asuntos legales. Una máquina de copias está disponible en el Departamento de Educación para uso de las reclusas por un precio nominal. Las reclusas que no tengan fondos y puedan demostrar una necesidad clara de copias podrán presentar una solicitud por escrito para una cantidad razonable de copias gratuitas a través del equipo de unidad.

Reclamaciones Federal por agravio

Si la negligencia del personal de la institución resulta en lesiones personales o pérdida de propiedad o daño a una reclusa, puede ser base de una reclamación bajo la Ley Federal de Demandas por Agravios. Para presentar una reclamación, debe completar la Forma 95. Esta se puede obtener esta mediante solicitud a un miembro del personal o a través de su Consejero.

Freedom of Information Act / Privacidad de 1974

La Ley de Privacidad de 1974 prohíbe la divulgación de información de registros de la agencia sin una solicitud por escrito, o sin el consentimiento previo por escrito de la persona a la que pertenecía el registro, a excepción de casos específicos. Toda solicitud formal de acceso a los registros sobre otra persona y/o registros distinto a los relacionados con ellos mismos será objeto

de tratamiento a través de la Ley de Libertad de Información (FOIA), 5 USC 552. La solicitud podrá ser hecha a la rama FOIA, Central Office, 320 First St, NW, Washington, DC 20534.

Acceso preso a Archivos Centrales y Otros Documentos

Una reclusa puede solicitar ver su archivo central (menos la sección FOIA) bajo la supervisión de su manejador de casos mediante la presentación de un cop-out al equipo de unidad. Un preso no tiene que presentar una solicitud FOIA al Director de la balanza de pagos a menos que la información solicitada se encuentra en la sección Exento FOIA. Del mismo modo, una reclusa que desee revisar su archivo médico debe enviar una petición a los Servicios de Salud.

Una reclusa puede solicitar acceso a los documentos no-declarables en su archivo central y archivo médico, u otros documentos relativos a sí mismo que no están en su archivo central o archivo médico, mediante la presentación de una Ley de Libertad de Información Solicitud al Director del BOP, atención: Solicitud de libertad de información. Una petición en nombre de un preso por un abogado, para los registros relativos a ese preso, será tratada como una Solicitud Ley de Privacidad si el abogado ha remitido consentimiento por escrito de revelar materiales. Si un documento se considerará que contiene la información de acceso restringido, se proporcionará ninguna parte razonable del registro al abogado después de la eliminación de las partes exentas.

Clemencia Ejecutiva

El BOP informa a todas las reclusas que el Presidente de los Estados Unidos está autorizado por la Constitución a otorgar clemencia ejecutiva por indulto, la conmutación de la pena o indulto. Un perdón es un acto ejecutivo de gracia que es un símbolo de perdón. No tiene ninguna connotación de inocencia ni borrar el récord convicción. Un perdón restaura los derechos civiles y facilita la restauración de licencias profesionales y otros que pueden haber sido perdidos por causa de la condena. Otras formas de clemencia ejecutiva incluyen conmutación de la pena (reducción de la pena impuesta después de una condena), y una suspensión (la suspensión de la ejecución de una sentencia por un período de tiempo). Las reclusas deben contactar a su manejador de casos para obtener información adicional con respecto a este programa.

Conmutación de la Pena

El BOP también aconseja a los internos en la conmutación de penas. Conmutación de la pena suele ser la última oportunidad para corregir una injusticia que se ha producido en el proceso de justicia criminal. Los internos que solicitan la conmutación de la pena deben hacerlo en los formularios disponibles en el equipo de la unidad asignada. Las reglas que gobiernan estas peticiones están disponibles en la Biblioteca de Derecho.

Perdón

Un perdón no se puede aplicar para hasta la expiración de al menos cinco (5) años desde la fecha de salida de encarcelamiento. En algunos casos relacionados con delitos de carácter grave, como la violación de las leyes de narcóticos, control de armas, las Leyes de Impuestos, perjurio y violación de la confianza pública de falsedad personal, el fraude relacionado con importantes sumas de dinero, violaciones relacionados con la delincuencia organizada o delitos de carácter grave, por lo general se requiere un período de espera de siete años.

Liberación Compasiva / Reducción de sentencia

El Director de la Oficina de Prisiones podrá hacer una moción al tribunal para la reducción de la condena (RIS) para una reclusa que presente circunstancias extraordinarias y convincentes. Ver 18 USC § 3582 y la Declaración del Programa sobre *Liberación Compasiva / Reducción de Sentencia*. El BOP puede considerar las circunstancias médicas y no médicas. El BOP consulta con la Oficina del Fiscal de EE.UU. que procesó a la reclusa y notificará a las víctimas del delito. Si se concede, el juez emitirá una orden para la liberación y él o ella entonces comenzarán a cumplir por lo general el término anteriormente impuesta de libertad supervisada. Si la petición es denegada, la reclusa será proporcionada a una exposición de motivos de la denegación. La reclusa puede apelar una denegación a través del Procedimiento de Remedio Administrativo. Negativas por parte del Consejo General o el Director son las decisiones finales de la agencia y no son apelables. Las reclusas sienten que su petición es de naturaleza de emergencia (por ejemplo, una condición médica terminal) pueden declarar como tal de acuerdo con el reglamento. (Ver 28 CFR parte 542, sub-parte B).

RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS

Solicitud de una reclusa un miembro del personal

Una solicitud de preso a un miembro del personal (forma BP-S148), comúnmente llamado un Cop-Out, se utiliza para hacer una solicitud por escrito a un miembro del personal. Cualquier tipo de solicitud se puede hacer con este formulario. Los Cop-Outs se pueden obtener en las unidades de vivienda con el oficial correccional de turno. Los miembros del personal responderán a la solicitud dentro de un período razonable de tiempo.

Proceso de Remedio Administrativo

El BOP enfatiza y anima la resolución de quejas. El primer paso del proceso de Remedio Administrativo es intentar una resolución informal, utilizando la forma apropiada Resolución informal. (Vea el Suplemento Administrativo Remedio Institución, el Anexo A.) Cuando una resolución informal no tiene éxito puede acceder al Programa de Remedio Administrativo. Todas las formas del recurso administrativo pueden ser obtenidas de su consejero correccional o miembro de equipo de la unidad.

Si el problema no se puede resolver de manera informal, una queja formal puede ser presentada con una Petición de Remedio Administrativo (anteriormente BP-229), comúnmente conocida como BP-9. La reclusa puede colocar su queja u otros en el formulario. Si el formulario contiene varios problemas no relacionados, se rechazará la petición. La reclusa devolverá este formulario BP-9 al consejero, que entregará al Coordinador de Remedio Administrativo (BP-9 será rechazada si no se procesa a través del personal). La queja BP-9 debe ser presentada dentro de los veinte (20) días calendario a partir de la fecha en que ocurrió el incidente o reclamación, a menos que haya sido posible presentar dentro de ese período de tiempo y debe documentarse en la queja. El personal de la institución tiene veinte (20) días naturales para dar curso a la queja y proporcionar una respuesta por escrito. Este límite de tiempo para la respuesta se puede extender por un período adicional de veinte (20) días calendario. A éste se le informará de la prórroga.

Si la reclusa no está satisfecha con la respuesta del Alcaide sobre el BP-9, puede presentar una apelación al Director Regional. Esta apelación debe ser recibida en la Oficina Regional dentro de

veinte (20) días calendario a partir de la fecha de la respuesta BP-9. El llamamiento regional se ha presentado en una apelación Regional de Remedio Administrativo (forma BP-230), comúnmente conocida como la PA-10, y debe incluir el número apropiado de copias de la forma BP-9, la respuesta del Guardián, y cualquier anexo. El llamamiento regional debe ser respondido dentro de los treinta (30) días calendario, pero el plazo podrá ampliarse otros treinta (30) días. A éste se le informará de la prórroga.

Si la reclusa no está satisfecha con la respuesta del Director Regional, podrá recurrir al Consejo General en la Oficina Central. El recurso nacional debe hacerse sobre la Apelación de Remedio Administrativo Oficina Central (formulario BP-231), comúnmente conocida como la PA-11, y debe tener el número apropiado de copias de la BP-9, BP-10, ambas respuestas, y cualquier anexo. El recurso nacional debe ser contestado dentro de cuarenta (40) días calendario, pero el plazo podrá ampliarse un adicional de veinte (20) días. A éste se le informará de la prórroga.

Al presentar una Solicitud de Recurso Administrativo o una apelación (BP-9, BP-10, o BP-11), el formulario debe contener la siguiente información:

- Declaración de los hechos
- Motivos de Alivio
- Ayuda solicitada

Quejas Sensitivas

Si una reclusa cree que una queja es de naturaleza sensible y se vería afectada negativamente si la reclamación es conocida a la institución, puede presentar la queja directamente al Director Regional. La reclusa debe explicar, por escrito, la razón para no presentar la queja ante la institución. Si el Director Regional está de acuerdo con la queja sensitiva, será aceptada y se procesará una respuesta a la queja. Si el Director Regional entiende que la queja no es sensible, se informará al recluso por escrito de esa determinación y se devolverá la queja. La reclusa puede entonces continuar con el asunto mediante la presentación de un BP-9 en la institución.

Información General

Cuando una queja se determina que es de una emergencia y amenaza la salud o el bienestar inmediato de la reclusa, la respuesta debe hacerse tan pronto como sea posible, por lo general dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a la recepción de la queja.

Para instrucciones ver Declaración de Programa 1330.16, Programa de Remedio Administrativo.

PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS

No se tolerará la conducta sexual inapropiada hacia el personal y otras reclusas. Conducta sexual inapropiada se define como conducta verbal o física percibida como una propuesta sexual, acto o amenaza. Ejemplos de conducta sexual inapropiada interno incluyen: presentar material sexualmente explícito; hacer chistes sexualmente sugerentes, comentarios, propuestas y gestos; y participar en acecho, exhibicionismo, masturbación, o el contacto físico. Las reclusas que se dedican a este tipo de comportamiento serán disciplinadas y sancionadas de acuerdo al proceso de disciplina de las reclusas.

Disciplina

El programa de disciplina ayuda a garantizar la seguridad, la seguridad y operación ordenada para todas las reclusas. Violaciones de las normas y reglamentos del BOP son manejados por el Comité de Disciplina (UDC) y violaciones más graves, el oficial de audiencia disciplinaria (DHO). A su llegada a la institución, las reclusas son informadas de los reglamentos y están provistas de copias de los actos prohibidos y las sanciones aplicables, así como las regulaciones locales.

Información de Disciplina de las reclusas

Cuando un miembro del personal o testigos razonablemente crean que una reclusa ha cometido un acto prohibido, un miembro del personal emitirá un informe de incidente, una copia por escrito de los cargos en contra de la reclusa. El informe de incidente, ordinariamente, se entregará dentro de las 24 horas que el personal se dio cuenta de la participación del recluso en el incidente. Si el incidente procede, el informe del incidente se entrega a finales de la próxima jornada de trabajo después de que se ha liberado para proceso administrativo. Una resolución informal del incidente puede ser intentada en cualquier etapa del proceso de disciplina. Si se logra una resolución informal, el informe de incidente será eliminado del archivo central del preso. Resolución informal se recomienda para todas las violaciones en las categorías de severidad moderada y baja. El personal puede suspender las actuaciones disciplinarias hasta dos semanas de calendario mientras se lleva a cabo la resolución informal. Si una resolución informal no se logra, el personal deberá reintegrar el proceso de disciplina en la etapa en que fueron suspendidos. Violaciones en las categorías más grande y de alta gravedad no pueden ser resueltas de manera informal y deben ser enviadas a la DHO para la disposición final.

Audiencia inicial

Se les dará a las reclusas una audiencia preliminar dentro de los cinco (5) días de trabajo después de que se publicó el informe del incidente, excluyendo el día de su emisión, fines de semana y días festivos. El Alcaide debe aprobar, por escrito, cualquier extensión del plazo de cinco (5) días. La reclusa tiene derecho a estar presente en la audiencia inicial y puede hacer declaraciones y presentar pruebas. El UDC debe dar su decisión por escrito al preso por el cierre del siguiente día de trabajo. El UDC puede llegar a conclusiones sobre los delitos de gravedad moderada y baja. El UDC se referirá a delitos grandes y altos al DHO para la disposición final.

Oficial de Audiencia de Disciplina (DHO)

El oficial de audiencia disciplinaria (DHO) lleva a cabo audiencias disciplinarias a todos los actos de gravedad más grande y de alta prohibidas y otras violaciones planteadas por el UDC en los niveles de gravedad moderada y baja. El DHO no puede conocer de cualquier caso no contemplado por la UDC. Las reclusas serán proporcionadas con un aviso previo por escrito de los cargos con no menos de 24 horas antes de la aparición del preso antes del DHO. Las reclusas pueden renunciar a este requisito. Las reclusas pueden presentarse ante el DHO ya sea en persona o por vía electrónica (por ejemplo, vídeo o conferencia telefónica). El Alcaide proporciona a un miembro del personal a tiempo completo para representar un preso, si así lo solicita. Una reclusa puede hacer declaraciones y presentar pruebas documentales en su nombre. La reclusa puede solicitar testigos en la audiencia de DHO para proporcionar declaraciones. El DHO llamará a los testigos que tienen información directamente relacionada con el cargo (s) y son razonablemente disponibles. El DHO solicitará una declaración de todos los testigos no

disponibles cuyo testimonio se considere pertinente. Los presos no pueden interrogar a un testigo en la audiencia; Sin embargo, el representante del personal y / o DHO interrogará al testigo (s). Un preso puede presentar una lista de preguntas para el testigo (s) al DHO si no hay un representante del personal. Un preso tiene derecho a estar presente durante toda la audiencia de DHO, excepto durante las deliberaciones. El recluso acusado puede ser excluido durante apariencias de testigos externos o cuando la seguridad institución puede verse en peligro. El DHO puede posponer o continuar una audiencia por una buena causa o disposición cuando el caso no garantiza la participación de DHO, o puede referir un informe de incidente nuevo examen o revisión. El DHO le dará al preso una copia escrita de la decisión y disposición, normalmente dentro de los 15 días de la decisión.

Las apelaciones de acciones disciplinarias

Las apelaciones de todas las acciones disciplinarias pueden ser hechas a través del Programa de Remedio Administrativo. El funcionario de repaso inicial para la UDC es el Guardián. La decisión del DHO es final y sujeta a revisión únicamente por el Director Regional a través del programa de Remedio Administrativo. El recurso deberá interponerse ante el Director Regional (BP-230) y el Consejo General (BP-231). En la apelación, la autoridad revisora (Alcaide, Director Regional o General Counsel) considera:

- Si el UDC o DHO cumplido sustancialmente con la normativa en materia de disciplina interno.
- Si el UDC o DHO basan su decisión en hechos. Si hay pruebas contradictorias, si la decisión se basó en el mayor peso de las pruebas.
- Si una sanción apropiada fue impuesta por el nivel de gravedad del acto prohibido, y otras circunstancias relevantes.

Unidad Especial de estado

Unidades de Alojamiento Especial (SHU) son unidades de vivienda en las instituciones donde los internos están separados de forma segura desde la población general interno, y puede ser ubicado ya sea solo o con otras reclusas. El SHU ayuda a garantizar la seguridad y el funcionamiento ordenado de los establecimientos penitenciarios, y proteger al público mediante asignaciones alternativas de vivienda para las reclusas retiradas de la población en general.

Cuando se coloca en el SHU, usted es está en detención administrativa (A / D), en estado de segregación disciplinaria (D / S).

La detención administrativa (A / D) Estado: A / D es una situación administrativa que se elimina de la población en general cuando sea necesario para garantizar la seguridad y el funcionamiento ordenado de los establecimientos penitenciarios, o de proteger al público. El estado de detención administrativa no es punitivo y puede ocurrir por una variedad de razones.

Puede ser colocado en un estado Detención Administrativa por las siguientes razones:

(A) pendiente de clasificar o Reclasificación: Usted es un nuevo compromiso pendiente de clasificación o en revisión para su reclasificación. Esto incluye los internos recién llegados desde el bus, el transporte aéreo, y el servicio de los US Marshals.

(B)Estado Transitorio (Holdover): Está es este estatus durante transferencia a una institución designada u otro destino.

(C) Remoción de la población general: su presencia en la población general plantea una amenaza a la vida, la propiedad, sin asistencia, atención, otros internos, el público, o para la seguridad o el funcionamiento ordenado de la institución y:

(1) Investigación: Se encuentra bajo investigación o en espera de una audiencia para posiblemente violar una regulación Mesa o el derecho penal;

(2) Transferencia: A la espera de que se traslado a otra institución:

(3) Casos de protección: Ha solicitado, o el personal determinado, se necesita el estado de detención administrativa para su propia protección; o

(4) Detención posterior a la disciplina: usted está terminando el confinamiento en estado de segregación disciplinaria, y su retorno a la población en general pondría en peligro la seguridad, y el funcionamiento ordenado de una institución correccional, o la seguridad pública.

Cuando se coloca en estado de A/D, recibirá una copia de la orden de detención administrativa, normalmente dentro de las 24 horas, detallando el motivo (s) para su colocación. Sin embargo, cuando se coloca en A/D estatus de clasificación pendiente o cuando se hallen en régimen libre, usted no recibirá una orden de detención administrativa.

En el estado de A/D se le permite normalmente una cantidad razonable de la propiedad personal y un acceso razonable a la comisaría.

La segregación disciplinaria (D / S) Estado: D / S es un estado de castigo impuesta únicamente por una disciplina de Audiencias (DHO) como sanción por la comisión de un acto (s) prohibido. Cuando se colocan en D / S de estado, como sanción por violar las regulaciones de balanza de pagos, se le informará por el DHO al final de su audiencia disciplina.

En D/S Estado, su propiedad personal será confiscada, con la excepción de las materiales de lectura / escritura y artículos religiosos. Sus privilegios de comisaría también pueden ser limitados. En cualquier estado, la cantidad de bienes personales puede ser limitada por razones de seguridad contra incendios o de saneamiento. El Alcaide puede modificar la cantidad y el tipo de propiedad personal permitida. La propiedad personal puede ser limitada o retenida por razones de seguridad, prevención de incendios o limpieza. El uso no autorizado de cualquier artículo autorizado puede resultar en la restricción del artículo. Si hay usos indebidos de una partida autorizada, el Guardián puede determinar que el artículo no será emitido en el SHU.

El personal del programa, incluyendo el personal de la unidad, se encargará de visitar a los reclusos en una SHU dentro de un tiempo razonable después de recibir la solicitud de la reclusa. Un miembro del personal de Servicios de Salud visitará diariamente para proporcionar la atención médica necesaria. Mientras que esté en el SHU, puede continuar tomando sus medicamentos recetados. Además, después de cada 30 días naturales a partir de la colocación

continua en cualquiera de A / D o D Estado / S, un personal de Salud Mental a examinar y hacerle una entrevista.

Liberación

Estipendio de liberación: Es el dinero dado a un preso después de la liberación. El equipo de Unidad hará una recomendación al Coordinador de Casos quien aprobará o denegará la solicitud en base a las necesidades individuales. Un estipendio será proporcionado a quienes califican.

Reentrada Pre-Release Programación

La preparación de liberación comienza en el primer día de encarcelamiento. La estrategia de re-entrada del BOP ofrece reclusos la oportunidad de adquirir las habilidades y recursos necesarios para tener éxito después de la liberación. A través de los esfuerzos coordinados entre los departamentos de la institución y la colaboración con otros organismos, una amplia gama de programas y actividades se ofrecen a las posibilidades de una reentrada exitosa después de la liberación de los presos mejores.

Es imprescindible que en la clasificación inicial (equipo) que las reclusas sean honestas y abiertas al responder las preguntas para que el equipo pueda identificar con precisión las necesidades y hacer recomendaciones sobre los programas apropiados para mejorar las posibilidades de éxito de reingreso. Cada vez que usted va al equipo, recibirá una actualización de los avances y nuevas recomendaciones el garantizado. Colaboradores y recomendaciones de programación incluyen Educación, Servicios de Salud, Psicología, Unidad equipo, recreación, servicios religiosos, Detalle de trabajo de supervisor. Se recomienda encarecidamente a los internos para tomar ventaja de las recomendaciones del programa.

Además, para hacer la transición de regreso a la comunidad van tan bien como sea posible, los presos deben obtener al menos dos formas de identificación para incluir una tarjeta de la seguridad social. Los internos también pueden ser elegibles para algunos beneficios a la liberación (por ejemplo, discapacidad de la seguridad social, veterano, Medicare, etc.) para hacer la transición más fácil. El personal puede ser capaz de proporcionar beneficios Información relativa para que pueda determinar su elegibilidad y comenzar la aplicación y comenzar el proceso de solicitud si se aplica antes de la liberación. Por último, el Centro de Recursos de Carreras, que normalmente se encuentra en el Departamento de Educación, le puede proporcionar con la programación previa y posterior liberación y las ideas de educación, el empleo y el potencial de información de la vivienda, así como potencial de información de beneficios.

Programa de Preparación de Liberación

El Programa de Preparación de Liberación es un programa continuo en el que las reclusas puedan participar en cursos y clases que las prepararán para su liberación. Muchos de los cursos y las clases tendrán representantes de la comunidad que vienen para ayudarle en diferentes áreas y hacerle consciente de lo que se espera de usted bajo supervisión. Otros le darán habilidades que le ayudarán a la reinserción en la sociedad.

La mayoría de las reclusas comenzarán estos cursos y clases están dentro de los 30 meses antes de su liberación. El manejador de casos hará recomendaciones para la preparación del curso en sus revisiones de los programas programados. La lista de cursos y horarios de las clases disponibles se publican en los tabloneros de anuncios de la unidad. Es su responsabilidad asegurarse de participar en todos los programas recomendados. Si el programa es voluntario, el no participar en los cursos o clases recomendadas por su equipo puede resultar en una colocación más corto del RRC. Su manejador de casos controlará su participación en el programa.

Su equipo de la unidad también se reunirá con usted para discutir cualquier preocupación que tenga individuales y para explicar el proceso de liberación.

Las reclusas que desean tener la ropa personal que usará el día de su liberación deberán hacerlo mediante la obtención de la documentación necesaria de su Consejero aproximadamente 45 días, y no menos de 30 días, antes de su fecha de salida. De lo contrario, se les dará ropa liberación institucionalmente comprado.

Computación de la sentencia

Centro de Cómputo de sentencia y designación (DSCC), que se encuentra en Grand Prairie, Texas, es responsable para el cálculo de las penas. Una vez que el personal de la DSCC han certificado la computación de la sentencia como siendo exacto, el personal proporcionará al preso con una copia de sus datos de frases de cálculo. Cualquier pregunta relacionada con buen tiempo, la cárcel de crédito de tiempo, fechas de elegibilidad de libertad condicional, fechas de término, o fechas de lanzamiento se resuelven por el personal interno a petición de aclaración.

Las multas y costos

Además de tiempo en la cárcel, el tribunal puede imponer multas y / o costos comprometidos o no comprometidos. Las multas comprometidas significan que la reclusa permanecerá en prisión hasta que se pague la multa, haga arreglos para pagar la multa, o cumpla los requisitos para su diseminación según lo dispuesto en el Título 18 USC, Sección 3569 (Liberación de reclusas indigentes). Las multas no comprometidas no tienen la condición de privación de libertad basado en el pago de las multas o costos. Los pagos de una multa o costo no comprometidos no son necesarios para salir de la prisión o el traslado a un centro de reingreso residencial contrato.

Detainers (Detención)

El personal de manejo de casos, podrá prestar asistencia a los ofensores en sus esfuerzos para que las órdenes de detención contra ellos sean eliminadas, ya sea por retirar los cargos, por la restauración de la libertad condicional o el estado de la libertad condicional, o por acuerdo de servicio concurrente de la sentencia estatal. El grado en que el personal puede ayudar en asuntos como éstos dependerá de las circunstancias individuales.

El Acuerdo Interestatal sobre Ley de Retenciones (IADA) permite la disposición de los cargos no probados, acusaciones, informaciones o quejas que han sido presentadas como una orden de detención de los Estados parte. Los Estados Unidos de América, el Distrito de Colombia, y cualquier EE.UU. estado o territorio que ha codificado el IADA en sus estatutos han sido identificados como los estados de partido. Los estados de Mississippi y Luisiana, el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y los territorios que no se han unido al IADA hasta la fecha.

Tiempo de Buena Conducta

Esto se aplica a las reclusas condenados por un delito cometido a partir del 1 de noviembre de 1987 bajo la Ley de condenas de Reforma de 1984 (SRA), la Ley de Control de la delincuencia violenta Aplicación de la Ley (VCCLEA), o la Ley de Reforma de Litigios de la prisión (PLRA).

La SRA entró en vigor el 1 de noviembre de 1987. Los dos cambios más significativos introducidos en la condena estatutos se refieren a temas de buen tiempo y la libertad condicional. No existen disposiciones para la libertad condicional bajo la SRA. El único buen tiempo disponible bajo la SRA es de 54 días de tiempo de buena conducta (GCT) por cada año de servicio. Sin GCT se aplica a los términos, o con penas de 1 año o menos. Buen momento no se concede en virtud de la SRA hasta el final de cada año se presentan en la sentencia, y puede ser otorgado en parte o en su totalidad, depende de la conducta durante el año. Una vez adjudicado, GCT obtuvo bajo la SRA se confiere y no podrá hacerse efectiva en un momento posterior.

Para los condenados bajo la VCCLEA, por delitos cometidos desde el 13 de septiembre de 1994 hasta el 25 de abril de 1996, los 54 días de GCT ganados por cada año que se presentan en la sentencia no se otorgarán si un preso no tiene un diploma de escuela secundaria o una GED, y el preso no está haciendo un progreso satisfactorio hacia la obtención de un GED. El progreso insatisfactorio está determinado por el Departamento de Educación.

Para los reclusas condenadas en virtud del PLRA, por delitos cometidos en o después del 26 de abril de 1996, la GCT se ganó por el tiempo pasado en el servicio de la oración no le sea conferida. Además, si un preso no tiene un diploma de escuela secundaria o un GED, y el preso no está progresando satisfactoriamente en el de obtener un GED, sólo 42 días de GCT serán ganados por cada año en el servicio de la oración. El progreso insatisfactorio está determinado por el Departamento de Educación.

La cantidad de GCT un preso tiene derecho a recibir se basa en la cantidad de tiempo que se presentan en la sentencia, no la longitud de la sentencia. Este método de cálculo ha sido confirmado por el Tribunal Supremo de EE.UU.

LOS DISPOSICIONES DISCUTIDAS A CONTINUACIÓN NO APLICAN A LAS RECLUSAS CONDENADAS BAJO LAS DIRECTRICES NUEVAS DE SENTENCIA.

Buen tiempo

El tiempo bueno otorgado por el BOP en virtud de leyes promulgadas con anterioridad al 1 de noviembre de 1987, tiene el efecto de reducir el plazo de la sentencia, es decir, adelanta la fecha cuando la liberación será obligatoria si el ofensor no es puesto en libertad condicional en una fecha anterior. El premio de tiempo bueno en sí mismo no adelanta la fecha de liberación. Tiene ese efecto sólo si el ofensor no tendría de otro modo la libertad condicional antes de dicha fecha.

Tiempo Bueno Requerido

Bajo el Código EE.UU. 4161, un ofensor condenado a un término definido de seis meses o más tiene derecho una deducción de su plazo, calculado de la siguiente manera, si el delincuente ha observado fielmente las normas de la institución y no ha sido disciplinado:

No superior a un año - 5 días por cada mes de la no menos de seis meses o más de una sentencia de un año.

Más de 1 año, menos de 3 años - 6 días por cada mes de la sentencia se indica.

Al menos 3 años, a menos de 5 años - 7 días por cada mes de la sentencia se indica.

Al menos 5 años, menos de 10 años - 8 días por cada mes de la sentencia se indica.

10 años o más - 10 días por cada mes de la sentencia se indica.

Al comienzo de la sentencia de un prisionero, se le atribuye la cantidad total de tiempo bueno estatutario, sujeto a la pérdida si el preso comete infracciones disciplinarias.

El siguiente se aplica sólo a los reclusos condenados por un delito cometido con anterioridad al 1 de noviembre de 1987.

Tiempo Bueno Adicional

La Oficina de Prisiones otorga premios de tiempo bueno extra por realizar un servicio meritorio excepcional, la realización de tareas de gran importancia, o para el empleo en una industria o campamento. Una reclusa puede ganar sólo un tipo de premio al buen tiempo a la vez (por ejemplo, un preso gana tiempo bueno industrial o campamento, no es elegible para el buen tiempo meritorio), excepto un premio total, además de otro buen tiempo extra premio. Ni el Alcaide ni el DHO pueden perder o negar el buen tiempo extra.

El Alcaide puede rechazar o dar por terminada la concesión de cualquier tipo de extra buen tiempo (excepto para los premios de suma global), pero sólo en un contexto no disciplinario y sólo por recomendación del personal. El DHO puede rechazar o poner fin a la concesión de cualquier tipo de extra buen tiempo, (excepto los premios de suma global) como sanción disciplinaria. Una vez que la adjudicación de buen tiempo meritorio ha sido terminada, el Alcaide debe aprobar una nueva recomendación. Una desautorización significa que un preso no recibe un premio extra buen tiempo para un solo mes. Una desautorización debe ser para toda la cantidad de tiempo extra para ese mes calendario. Puede que no haya desautorización parcial. La decisión de no permitir o terminar buen tiempo extra no puede ser suspendido en espera del examen futuro. Un premio retroactivo de buen tiempo meritorio puede no incluir un mes en el que extra buen tiempo ha sido anulado o terminado.

Centro de Reingreso Residencial Tiempo Bueno

El tiempo bueno extra para una reclusa federal o en un centro de contrato Residencial de Reentrada se concede de forma automática a partir de la llegada a esa instalación, mientras el preso está confinado al Centro, a menos que el premio sea anulado.

Tiempo Bueno Campamento

Una reclusa asignada a un campamento recibe automáticamente buen tiempo extra a partir de la fecha de compromiso al campo, y continuando siempre que el preso sea asignado al campo a menos que el premio será anulado.

Premios de suma única

Cualquier miembro del personal puede recomendar al Alcaide la aprobación de un premio de tiempo bueno extra para las confinadas. Tal recomendación debe ser para un acto excepcional o

servicio que no es una parte de un deber regularmente asignado. El Alcaide puede hacer una suma global de premios extra buen tiempo de no más de treinta (30) días. Si la recomendación es de más de treinta días, y el Guardián está de acuerdo, el Guardián se referirá la recomendación al Director Regional, quien puede aprobar la adjudicación.

Procedimientos buen momento

El buen tiempo extra se concede a un ritmo de tres días al mes durante los primeros doce meses, y en una proporción de cinco días al mes a partir de entonces (es decir, los primeros doce meses, como se ha dicho, significa 11 meses y 30 días para diez días de Día - extra de ganar tiempo suficiente antes de un preso puede comenzar a ganar cinco días al mes.

Libertad condicional

La libertad condicional se establece bajo condiciones de la Comisión de Libertad Condicional de EE.UU. La libertad condicional no es un perdón o clemencia. Un preso en libertad condicional queda bajo la supervisión de un agente de libertad condicional hasta la expiración de su término.

Las reclusas federales condenados antes de 1987 son normalmente permitido la oportunidad de presentarse ante la Comisión de Libertad Condicional dentro de los 120 días de compromiso (Excepciones: los reclusas condenados antes del 6 de septiembre de, 1977, y los internos con una posibilidad de libertad condicional mínimo de diez años). Los presos condenados en el Distrito de Columbia Corte Superior que son elegibles para libertad condicional normalmente recibirán una audiencia de libertad condicional 180 días antes de su fecha de libertad condicional. Si el preso opta por no presentarse ante la junta de libertad condicional para la audiencia inicial, una renuncia se debe dar al administrador del caso antes de la hora de la audiencia de libertad condicional programada. Esta renuncia se hará parte del expediente de la Comisión de Libertad Condicional y el archivo central de la reclusa.

Todas las reclusas que previamente han prescindido de una audiencia de libertad condicional pueden presentarse ante la Junta de Libertad Condicional en cualquier audiencia programada regularmente después de que renuncian. Solicitud de una audiencia de libertad condicional debe hacerse por lo menos 60 días antes del primer día del mes de las audiencias. La Junta de Libertad Condicional lleva a cabo audiencias en la mayoría de las instituciones cada dos meses.

Aplicaciones, para una audiencia a la Comisión de Libertad Condicional, son responsabilidad de la reclusa, pero en ciertos casos, el equipo de unidad ayudará si es necesario. Los formularios de solicitud pueden obtenerse a través del manejador de casos.

Después de la audiencia, se le informará de la decisión provisional. Las recomendaciones del inspector deben ser confirmadas por la Oficina Regional de la junta de libertad condicional. Esta confirmación por lo general tarda de tres a cuatro semanas y se hace a través del e-mail con el formulario que se llama acción de notificación. Las reclusas federales pueden apelar una decisión tomada por la Comisión de Libertad Condicional mediante la obtención de los formularios por el manejador de casos. Reclusas del Distrito de Columbia no pueden apelar una decisión tomada por la Comisión de Libertad. Si se concede una fecha de libertad condicional presuntiva (una fecha de libertad condicional de seis meses después de la audiencia), un informe será enviado a la junta de libertad condicional de tres a seis meses antes de la fecha de libertad condicional.

La libertad condicional puede concederse a una orden de detención o para fines de expulsión. El interno debe tener una residencia aprobada y un empleador aprobado antes de ser puesto en libertad condicional.

Colocación Residencial Centro de Reingreso

Las reclusas que están a punto de liberación, y que necesitan ayuda para obtener un puesto de trabajo, de residencia o de otros recursos de la comunidad, puede ser referidas para la colocación en un Centro de Reingreso Residencial (RRC).

El Administrador de Reingreso Residencial gestión regional supervisa los servicios prestados a los infractores alojados en instalaciones de contrato y que participan en programas especializados en la comunidad. El Administrador de Reingreso Residencial (RRM) vincula el BOP con los tribunales de Estados Unidos, otras agencias federales, estatales y locales, los gobiernos y la comunidad. Situado estratégicamente en todo el país, el RRM es responsable del desarrollo y mantenimiento de una variedad de servicios y programas de contrato, que trabaja bajo la supervisión del administrador regional apropiado.

Programas comunitarios tienen dos énfasis principales: programas basados en la comunidad residencial proporcionadas por CRR y programas que proporcionan la supervisión no-residencial intensiva a los delincuentes en la comunidad.

Programas residenciales basados en la comunidad

Los programas residenciales comunitarios disponibles incluyen tanto CRR típicos y programas de liberación de trabajo proporcionados por los centros de detención locales. Los centros de referencia regionales proporcionan una residencia adecuada, programas estructurados, colocación y asesoramiento durante el seguimiento de las actividades del delincuente. También proporcionan pruebas de drogas y el asesoramiento, y el seguimiento y tratamiento de alcohol. Si bien en estos programas, se requiere que los delincuentes empleadas para pagar la subsistencia para ayudar a sufragar el costo de su confinamiento. La tasa de pago de la reclusa durante su tiempo en el RRC es 25% por ciento de los ingresos brutos que genere.

Los programas residenciales más BOP basados en la comunidad en el CRR. Estas instalaciones contratan con el BOP para proporcionar programas correccionales residenciales cerca de la comunidad de origen del delincuente. CRR se utilizan principalmente por tres tipos de ofensores:

- Aquellos a punto de liberación de una institución BOP, como un servicio de transición, mientras el delincuente es encontrar un puesto de trabajo, la localización de un lugar para vivir, y el restablecimiento de los lazos familiares.
- Aquellos que están bajo supervisión de la comunidad que necesitan orientación y servicios de apoyo más allá de lo que puede ser proporcionada a través de la supervisión periódica por EE.UU. de libertad condicional.
- Las personas que cumplen penas cortas de prisión y las condiciones de confinamiento de la comunidad.

Cada RRC proporciona dos componentes dentro de una instalación, un componente preliminar y un componente de correcciones de la comunidad. El componente preliminar ayuda a los

delincuentes para hacer la transición de un ambiente institucional a la comunidad, o como un recurso, mientras que bajo supervisión. El componente de correcciones de la comunidad es más restrictivo. Excepto para el empleo y otras actividades requeridas, los infractores están obligados a permanecer en el RRC, donde recreación, visitas y otras actividades se proporcionan de forma interna.

La otra posibilidad para la programación basada en la comunidad residencial es centros de detención locales. Algunas cárceles locales y centros de detención se utilizan para detener delincuentes que cumplen condenas cortas. Muchos tienen programas de liberación de trabajo donde se emplea un ofensor en la comunidad durante el día y regresa a la institución por la noche. Estas instalaciones también pueden ser utilizados para los condenados a penas de confinamiento intermitente como noches, fines de semana, o en otros intervalos cortos. Algunas de estas instalaciones locales tienen programas de liberación de trabajo similares al componente de correcciones de la comunidad en un RRC, que sirve para facilitar la transición de la institución a la comunidad.

La Ley de Seguridad y Protección Infantil Adam Walsh

La Ley de Seguridad Adam Walsh de Protección del Niño y (Pub.L. 109-248) se convirtió en ley el 27 de julio de 2006. La legislación organiza los delincuentes sexuales en 3 niveles, y mandatos que el Nivel 3 delincuentes actualizan su paradero cada 3 meses. Esto hace que el fracaso para registrar y actualizar información de un delito grave. También crea un registro nacional de delincuentes sexuales y da instrucciones a cada estado y territorio de aplicar los mismos criterios de contabilización de datos de delincuentes en Internet (es decir, el nombre del autor, dirección, fecha de nacimiento, lugar de empleo, fotografía, etc.).

Conclusión

Esperamos que esta información ayudará a las reclusas durante su encarcelamiento y ayudar a aclarar cualquier preocupación que puedan surgir. Los nuevos compromisos deben sentirse libres de preguntar a cualquier miembro del personal de asistencia, sobre todo personal de la unidad. Para las personas que no están todavía en custodia, y que han recibido esta publicación para prepararse para el compromiso, la RRM de la balanza de pagos o el personal de la institución a la que han sido designados puede ayudar a aclarar cualquier otra preocupación.

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS RECLUSOS

DERECHOS

1. Usted tiene el derecho de esperar que usted será tratado de una manera imparcial y justa por todo el personal.
2. Usted tiene el derecho a ser informado de las reglas, procedimientos y horarios relativos al funcionamiento de la institución.
3. Usted tiene el derecho a la libertad de religión y culto religioso voluntario.
4. Usted tiene el derecho a la salud, que incluye comidas nutritivas, ropa de cama y ropa adecuados, y un calendario de lavandería para la limpieza de la misma, y la oportunidad de ducharse regularmente, una ventilación adecuada para el calor y el aire fresco, un período de ejercicio regular, artículos de tocador y médica y el tratamiento dental.
5. Usted tiene el derecho de visita y correspondencia con sus familiares y amigos, y se corresponden con los miembros de los medios de comunicación en la conformidad con las normas de la Mesa y directrices de la institución.
6. Usted tiene el derecho de acceso no restringido y confidencial a los tribunales por correspondencia (en asuntos como la legalidad de su convicción, asuntos civiles, casos criminales pendientes, y las condiciones de su encarcelamiento).
7. Usted tiene el derecho de formar un abogado y el abogado de su elección a través de entrevistas y correspondencia.

RESPONSABILIDADES

1. Usted es responsable de tratar a los presos y el personal respetuoso, de la misma manera.
2. Usted tiene la responsabilidad de conocer y cumplir con ellas.
3. Usted tiene la responsabilidad de reconocer y respetar los derechos de los demás en este sentido.
4. Es su responsabilidad de no desperdiciar comida, seguir el calendario de lavandería y ducha, mantener la vivienda limpia y ordenada, para mantener su área libre de contrabando, y para buscar atención médica y dental a medida que lo necesite.
5. Que si su responsabilidad de conducirse correctamente durante las visitas. Usted no va a participar en una conducta inapropiada durante las visitas a los actos sexuales y la introducción de contrabando, y no violar la ley o las directrices de la Oficina a través de correspondencia.
6. Usted tiene la responsabilidad de presentar honesta y justamente sus peticiones, preguntas y problemas a la corte.
7. Es su responsabilidad de utilizar los servicios de un abogado honesto y justo.

DERECHOS

8. Usted tiene el derecho a participar en la

RESPONSABILIDADES

8. Es su responsabilidad de utilizar los

utilización del material de referencia de la biblioteca ley para ayudarle a resolver problemas legales. Usted también tiene el derecho a recibir ayuda cuando está disponible a través de un programa de asistencia legal.

9. Usted tiene derecho a una amplia gama de materiales de lectura para los propósitos educativos y para su propio disfrute. Estos materiales pueden incluir revistas y periódicos enviados por la comunidad con ciertas restricciones
10. Usted tiene el derecho a participar en la educación, la formación profesional y el empleo por lo que se dispone de recursos, y de acuerdo con sus intereses, necesidades y capacidades.
11. Usted tiene el derecho de usar sus fondos para el comisario y otras compras, consistentes con la seguridad institucional y el buen orden, para la apertura de cuentas bancarias y / o de ahorro, y para ayudar a su familia, de conformidad con las normas de la Mesa.

recursos de acuerdo con el procedimiento y el régimen de dosificación y de respetar los derechos de los otros internos a la utilización de los materiales y la asistencia.

9. Es su responsabilidad buscar y utilizar tales materiales para sus personas se benefician, sin privar a otros de sus iguales derechos para el uso de este material.
10. Usted tiene la responsabilidad de tomar ventaja de las actividades que pueden ayudarle a vivir una vida exitosa y el derecho-obligatorio dentro de la institución y en la comunidad. Se le espera cumplir con las normas que regulan el uso de este tipo de actividades.
11. Usted tiene la responsabilidad de cumplir con sus obligaciones financieras y legales, incluyendo, pero no limitado a, el fuelóleo y un tribunal impuso cuotas, multas, y restitución. También tiene la responsabilidad de hacer uso o usted fondos de una manera consistente con sus planes de liberación, necesidades de su familia, y para otras obligaciones que usted pueda tener.

Actos prohibidos y sanciones disponibles

ACTOS PROHIBIDOS DE NIVEL MAYOR SEVERIDAD

100 Asesinato

101 Agredir a cualquier persona, o asalto armado en el perímetro seguro de la Institución (un cargo por agredir a cualquier persona en este nivel es para ser utilizado sólo cuando una lesión física grave se ha intentado o logrado).

102 Escape de escolta; escapar de cualquier institución segura o no segura, incluyendo confinamiento de la comunidad; escapar de programa de la comunidad sin escolta o actividad; escapar de fuera de una institución segura.

103 Comenzar un incendio (acusado de este acto en esta categoría sólo cuando se encuentran a suponer una amenaza para la vida o una amenaza de daños corporales graves o en cumplimiento de un acto prohibido de Gravedad más grande, *por ejemplo*, en cumplimiento de una revuelta o escapar, de lo contrario la carga está correctamente clasificado Código 218, o 329).

104 Posesión, fabricación o introducción de un arma, arma de fuego, instrumento afilado, cuchillo, químicos peligrosos, explosivos, municiones, o cualquier instrumento como arma.

105 Los disturbios.

106 Animar a otros a la revuelta.

107 toma de rehenes (s).

108 Posesión, fabricación, introducción, o la pérdida de una herramienta peligrosa (herramientas más susceptibles de ser utilizados en un escape o intento de fuga o para servir como armas capaces de causar daños corporales graves a los demás, o peligrosos para la seguridad institucional o la seguridad personal; *por ejemplo*, hoja de sierra, chalecos antibalas, mapas, cuerda hecha a mano, u otra parafernalia de escape, teléfono móvil, buscaperonas, u otro dispositivo electrónico).

109 (No debe ser usado).

110 Negarse a proporcionar una muestra de orina; negarse a soplar en un alcoholímetro; negarse a participar en otras pruebas, el abuso de drogas.

111 Introducción o la toma de cualquier narcótico, marihuana, drogas, alcohol, bebidas alcohólicas, o parafernalia relacionada, no prescrita para el individuo por el personal médico.

112 Uso de cualquier narcótico, marihuana, drogas, alcohol, bebidas alcohólicas, o parafernalia relacionada, no prescrita para el individuo por el personal médico.

113 La posesión de cualquier narcótico, marihuana, drogas, alcohol, estupefacientes, o parafernalia relacionada, no prescrita para el individuo por el personal médico.

114 asalto sexual de cualquier persona, con la participación de tocar no consensuado por la

fuerza o amenaza de fuerza.

115 La destrucción y / o disponer de cualquier artículo durante una búsqueda o intento de buscar.

196 Uso del correo para fines ilegales o para cometer o promover una categoría más grande acto prohibido.

197 Uso del teléfono para fines ilegales o para cometer o promover una categoría más grande acto prohibido.

198 Interferir con un miembro del personal en el desempeño de las tareas más como otro acto prohibido severidad más grande. Este cargo es para ser utilizado sólo cuando otro cargo de severidad más grande no es exacto. La conducta infractora se debe cargar como si fuera de los actos prohibidos de gravedad más grandes enumeradas.

199 Conducta que interrumpe o interfiere con la seguridad o el funcionamiento ordenado de la institución o la Oficina de Prisiones más se parece a otro más gran acto prohibido severidad. Este cargo es para ser utilizado sólo cuando otro cargo de severidad más grande no es exacto. La conducta infractora se debe cargar como si fuera uno de los actos prohibidos de gravedad más grandes enumeradas.

Las sanciones por mayor severidad ACTOS PROHIBIDOS DE NIVEL

- A. Recomendar la libertad condicional fecha de rescisión o el retraso.
- B. Renunciar y / o retener el ganado tiempo bueno estatutario o tiempo de buena conducta no adquirido (hasta 100%) y / o terminar o no permitir el buen tiempo adicional (un buen tiempo extra o bien sanción tiempo de la conducta no puede ser suspendida).

B.1. No permitir normalmente entre el 50% y el 75% (27-41 días) del crédito de tiempo de buena conducta disponible para el año (una sanción buena de tiempo conducta no puede ser suspendida).

- C. segregación disciplinaria (hasta 12 meses).
- D. Hacer la restitución monetaria.
- E. multa monetaria.
- F. La pérdida de privilegios (por *ejemplo*, visitar, teléfono, comisariato, películas, recreación).
- G. Cambio de vivienda (cuartos).
- H. Sacar de la actividad de grupo de programas y / o.
- I. Pérdida de trabajo.
- J. Incautar bienes personales.
- K. Confiscar el contrabando.
- L. Restringir a cuartos.
- M. Trabajo extra.

ACTOS DE ALTO NIVEL DE GRAVEDAD PROHIBIDAS

200 escapar de un detalle del trabajo, la institución no segura, o otro tipo de confinamiento no

seguro, incluyendo confinamiento de la comunidad, con el retorno voluntario después de la oficina de prisiones custodia dentro de cuatro horas.

201 Pelear con otra persona.

202 (No debe ser usado).

203 Amenazar a otro con daño corporal o cualquier otro delito.

204 Extorsión; chantaje; protección; exigir o recibir dinero o algo de valor a cambio de protección contra otros, para evitar daños corporales, o bajo amenaza de informar.

205 Participar en actos sexuales.

206 Hacer propuestas o amenazas sexuales a otro.

207 Usar un disfraz o una máscara.

208 Posesión de cualquier dispositivo de cierre no autorizado, o de selección de la cerradura, o la manipulación o el bloqueo de cualquier dispositivo de cerradura (incluye llaves), o destruir, alterar, interferir con, el uso incorrecto, o dañar cualquier dispositivo de seguridad, mecanismo o procedimiento.

209 Adulteración de cualquier alimento o bebida.

210 (No debe ser usado).

211 La posesión de cualquier de uniforme o ropa de un oficial.

212 Participar o alentar una demostración de grupo.

213 animando a otros a negarse a trabajar, o para participar en un paro laboral.

214 (No debe ser usado).

215 (No debe ser usado).

216 Dar u ofrecer un funcionario o personal de un soborno, o cualquier cosa de valor.

217 Dar dinero a, o recibir dinero de cualquier persona con el propósito de introducir contrabando o cualquier otro propósito ilegal o prohibido.

218 Destruir, alterar o dañar la propiedad del gobierno, o la propiedad de otra persona, que tiene un valor de más de \$ 100.00 o destruir, alterar, dañar los dispositivos de seguridad de vida (por ejemplo, alarma de incendio) independientemente de su valor financiero.

219 El robo; robo (incluidos los datos obtenidos a través del uso no autorizado de un dispositivo de comunicaciones, o por medio de un acceso no autorizado a los discos, cintas o impresiones de computadora u otro equipo automatizado en el que se almacenan los datos).

220 Demostrando, practicando, o el uso de artes marciales, boxeo (excepto para el uso de un saco de boxeo), lucha libre, u otras formas de encuentro físico, o ejercicios militares o de perforación (excepto para el taladro autorizado por el personal).

221 Estar en un área no autorizada con una persona del sexo opuesto sin permiso del personal.

222 (No debe ser usado).

223 (No debe ser usado).

224 Agredir a cualquier persona (un cargo a este nivel se utiliza cuando una lesión física grave o menos contacto ha sido intentado o logrado por un preso).

225 acecho otra persona a través de un comportamiento repetido, que acosa, alarmas, o molesta a la persona, después de haber sido advertido previamente para detener dicha conducta.

226 La posesión de propiedad robada.

227 Negarse a participar en una prueba física que se requiere un examen o no relacionado con la prueba de abuso de drogas (por ejemplo, ADN, el VIH, la tuberculosis).

228 El tatuaje o la automutilación.

229 asalto sexual de cualquier persona, con la participación de tocar no consensual sin fuerza o amenaza de fuerza.

296 Uso del correo para abusos distintos de la actividad criminal que eluden los procedimientos de control electrónico (por ejemplo, el uso del correo para cometer o promover una alta categoría acto prohibido, el abuso de correo especial; escribir letras en el código; dirigir a otros para enviar, enviar o recibir una carta o correo electrónico a través de medios no autorizados, el envío de correo para otros reclusos sin autorización, el envío de correspondencia a una dirección específica con las direcciones o intención de tener la correspondencia enviada a una persona no autorizada, y el uso de una dirección de retorno ficticia en un intento de enviar o recibir la correspondencia no autorizada).

297 Uso del teléfono para abusos distintos de actividad ilegal que eluden la capacidad del personal para vigilar la frecuencia de uso de teléfono, el contenido de la llamada o el número llamado; o para cometer o promover una alta categoría acto prohibido.

298 Interferir con un miembro del personal en el desempeño de las tareas más como otro acto prohibido de alta severidad. Este cargo es para ser utilizado sólo cuando otro cargo de severidad alta no es exacto. La conducta infractora se debe cargar como si fuera uno de los actos

prohibidos de gravedad de alta en la lista.

299 Conducta que interrumpe o interfiere con la seguridad o el funcionamiento ordenado de la institución o la Oficina de Prisiones la mayoría como otro acto prohibido de alta severidad. Este cargo es para ser utilizado sólo cuando otro cargo de severidad alta no es exacto. La conducta infractora se debe cargar como si fuera uno de los actos prohibidos de gravedad de alta en la lista.

Sanciones disponibles para el nivel de severidad alta ACTOS PROHIBIDOS

- A. Recomendar la libertad condicional fecha de rescisión o el retraso.
- B. Renunciar y/o retener el ganado tiempo bueno estatutario o tiempo de buena conducta no consolidado hasta el 50% o hasta 60 días, lo que sea menor, y/o terminar o no permitir extra de buen tiempo (buen tiempo extra o tiempo de buena conducta puede no ser suspendida).
 - B.1 Rechazar generalmente entre el 25% y el 50% (14-27 días) del crédito de tiempo de buena conducta disponible para el año (una sanción buena de tiempo conducta no puede ser suspendida).
- C. segregación disciplinaria (hasta 6 meses).
- D. Hacer la restitución monetaria.
- E. multa monetaria.
- F. La pérdida de privilegios (*por ejemplo*, visitar, teléfono, comisariato, películas, recreación).
- G. Cambio de vivienda (cuartos).
- H. Sacar de la actividad de grupo de programas y / o.
- I. Pérdida de trabajo.
- J. Incautar bienes personales de la reclusa.
- K. Confiscar el contrabando.
- L. Restringir a cuartos.
- M. Trabajo extra.

ACTOS PROHIBIDOS MODERADO nivel de gravedad

300 La exposición indecente.

301 (No debe ser usado).

302 Mal uso de medicación autorizada.

303 Posesión de dinero o moneda, salvo autorización expresa, o en exceso de la cantidad autorizada.

304 Prestar propiedad o cualquier cosa de valor con fines de lucro o una mayor rentabilidad.

305 Posesión de algo no autorizado para retención o recibo por el preso, y no haya podido obtener a través de los canales regulares.

306 Negarse a trabajar o aceptar una asignación del programa.

307 Negarse a obedecer una orden de cualquier miembro del personal (puede ser categorizado y cargado en términos de mayor severidad, según la naturaleza de la orden que es desobedecida, *por ejemplo*, no obedecer una orden que promueve un alboroto se cargaría como 105, disturbios; negarse a obedecer una orden que promueve una lucha se cargaría como 201, lucha; negarse a proporcionar una muestra de orina cuando se le ordenó como parte de una prueba de abuso de drogas se cargaría como 110).

308 Violar una condición de un permiso.

309 Violar una condición de un programa comunitario.

310 Ausencia injustificada del trabajo o cualquier asignación del programa.

311 El no poder realizar el trabajo según las instrucciones del supervisor.

312 insolencias hacia un miembro del personal.

313 Mentir o proporcionar una declaración falsa a un miembro del personal.

314 Falsificación, forja, o la reproducción no autorizada de cualquier documento, artículo de identificación, dinero, seguridad, o papel oficial (puede ser categorizado en términos de mayor severidad según la naturaleza del artículo que se reproduce, *por ejemplo*, la falsificación de documentos de liberación para efectuar la fuga, Código 102).

315 Participar en una reunión o manifestación no autorizada.

316 Estar en un área no autorizada sin autorización del personal.

317 El incumplimiento de las normas de seguridad o de saneamiento (incluidos los reglamentos de seguridad, instrucciones químicas, herramientas, hojas de MSDS, las normas de OSHA).

- 318 El uso de cualquier equipo o maquinaria sin autorización del personal.
- 319 El uso de cualquier equipo o maquinaria contraria a las instrucciones o normas de seguridad fijadas.
- 320 El no poder soportar el recuento.
- 321 Interferir con la toma de recuento.
- 322 (No debe ser usado).
- 323 (No debe ser usado).
- 324 juegos de azar.
- 325 Preparar o la realización de una piscina de juegos de azar.
- 326 La posesión de parafernalia de los juegos de azar.
- 327 contactos no autorizados con el público.
- 328 Dar dinero o algo de valor a, o aceptar dinero o algo de valor de, otro interno o de cualquier persona sin autorización del personal.
- 329 Destruir, alterar o dañar la propiedad del gobierno, o la propiedad de otra persona, que tiene un valor de \$ 100.00 o menos.
- 330 Ser antihigiénico o desordenado; no mantener la propia persona o cuartos de conformidad con las normas publicadas.
- 331 Posesión, fabricación, introducción, o la pérdida de un no peligrosos de herramientas, equipos, materiales, u otro contrabando no peligrosos (herramientas no susceptibles de ser utilizados en un escape o intento de fuga, o para servir como un arma capaz de hacer seria daño físico a otros, o no peligrosos para la seguridad institucional o la seguridad personal) (otro contrabando no peligroso incluye elementos tales como alimentos, cosméticos, productos de limpieza, aparatos de fumar y el tabaco en cualquier forma donde esté prohibido, y los suplementos dietéticos nutricionales / no autorizadas).
- 332 Fumar donde esté prohibido.
- 333 Completar de forma fraudulenta o engañosa una prueba de habilidades (por *ejemplo*, copiando en un GED, o de otra prueba de habilidades educativas o de formación profesional).
- 334 Realización de una empresa; conducir o dirigir una operación de inversión sin autorización del personal.

335 Comunicación afiliación a una pandilla; participar en actividades relacionadas con pandillas; posesión de parafernalia que indican pertenencia a una pandilla.

336 Circular una petición.

396 Uso del correo para abusos distintos de actividad criminal que eludan el monitoreo electrónico; o el uso del correo para cometer o además una categoría moderada acto prohibido.

397 Uso del teléfono para abusos distintos de actividad ilegal que no eludan la capacidad del personal para vigilar la frecuencia de uso de teléfono, el contenido de la llamada o el número llamado; o para cometer o promover una categoría moderada acto prohibido.

398 Interferir con un miembro del personal en el desempeño de las tareas más como otro acto prohibido severidad moderada. Este cargo es para ser utilizado sólo cuando otro cargo de severidad moderada no es exacto. La conducta infractora se debe cargar como casi igual uno de los actos prohibidos de gravedad moderada enumerados.

399 Conducta que interrumpe o interfiere con la seguridad o el funcionamiento ordenado de la institución o la Oficina de Prisiones la mayoría como otro acto prohibido severidad moderada. Este cargo es para ser utilizado sólo cuando otro cargo de severidad moderada no es exacto. La conducta infractora se debe cargar como si fuera uno de los actos prohibidos de gravedad moderada enumerados.

Las sanciones por MODERADO ACTOS PROHIBIDOS nivel de gravedad

- A. Recomendar la libertad condicional fecha de rescisión o el retraso.
- B. Renunciar y / o retener el ganado tiempo bueno estatutario o tiempo de buena conducta no consolidado hasta un 25% hasta 30 días, lo que sea menor, y / o terminar o no permitir el buen tiempo extra (un buen tiempo extra o tiempo de buena conducta sanción no puede ser suspendido).
 - B.1 Rechazar generalmente hasta un 25% (1-14 días) del crédito de tiempo de buena conducta disponible por año (El tiempo extra o buena conducta no puede ser suspendido).
- C. Segregación Disciplinaria (hasta 3 meses).
- D. Hacer restitución monetaria.
- E. Multa monetaria.
- F. La pérdida de privilegios (*por ejemplo* visitas, teléfono, comisaria, películas, recreación).
- G. Cambio de vivienda (cuartos).
- H. Sacar de las actividades grupales y programas.

- I. Pérdida de trabajo.
- J. Incautar bienes personales.
- K. Confiscar contrabando.
- L. Restringir a cuartos.
- M. Trabajo extra.

ACTOS PROHIBIDOS BAJO NIVEL DE GRAVEDAD

400 (No debe ser usado).

401 (No debe ser usado).

402 Simulación, fingiendo enfermedad.

403 (No debe ser usado).

404 Uso de lenguaje abusivo u obsceno.

405 (No debe ser usado).

406 (No debe ser usado).

407 Conducta con un visitante en violación de los reglamentos de la Mesa.

408 (No debe ser usado).

409 Contacto físico no autorizado (por ejemplo, besos, abrazos).

498 Interferir con un miembro del personal en el desempeño de las tareas más como otro acto prohibido severidad baja. Este cargo es para ser utilizado sólo cuando otro cargo de severidad baja no es exacto. La conducta infractora se debe cargar como si fuera uno de los actos prohibidos de gravedad Low enumerados.

499 Conducta que interrumpe o interfiere con la seguridad o el funcionamiento ordenado de la institución o la Oficina de Prisiones la mayoría como otro acto prohibido severidad baja. Este cargo es para ser utilizado sólo cuando otro cargo de severidad baja no es exacto. La conducta infractora se debe cargar como si fuera uno de los actos prohibidos de gravedad Low enumerados.

Las sanciones por ACTOS PROHIBIDOS BAJO NIVEL DE GRAVEDAD

B.1 Rechazar generalmente hasta el 12,5% (1-7 días) del crédito por buena conducta disponible por año (para usarse sólo donde preso que haya cometido una segunda violación del mismo acto prohibido dentro de 6 meses); No permitir normalmente hasta un 25% (1-14 días) del crédito por buena conducta disponible por año (para ser utilizado sólo donde preso que haya cometido una tercera violación del mismo acto prohibido dentro de 6 meses) (una sanción buena conducta tiempo puede no ser suspendida).

- C. Hacer la restitución monetaria.
- D. Multa monetaria.
- E. La pérdida de privilegios (por ejemplo visitas, teléfono, comisaria, películas, recreación).
- F. Cambio de vivienda (cuartos).
- G. Sacar de la actividad de grupales y programas.
- H. Pérdida de trabajo.
- I. Incautar bienes personales.
- J. Confiscar el contrabando
- K. Restringir a cuartos.
- L. Trabajo extra.

Tabla 2. Sanciones disponibles ADICIONALES PARA PROHIBIDO repetidos actos DENTRO DEL MISMO nivel de gravedad

Prohibido Ley nivel de	Periodo de tiempo para la	Frecuencia de reincidencia	Las sanciones adicionales disponibles
---------------------------	------------------------------	----------------------------	--

gravedad	ofensa anterior (Mismo código)		
Severidad baja (Nivel 400)	6 meses	2 ^{da} ofensa 3 ^{da} o más ofensiva	1. La segregación disciplinaria (hasta 1 mes). 2. Obtuvo SGT o GCT no consolidado hasta un 10% o hasta 15 días, lo que sea menor, y / o terminar o no permitir el buen tiempo extra (EGT) (una sanción EGT no puede ser suspendida). Cualquier sanción disponible moderado nivel de gravedad (serie 300).
La severidad moderada (Nivel 300)	12 meses	2 ^{da} ofensa 3 ^{ra} o más ofensiva	1. La segregación disciplinaria (hasta 6 meses). 2. Obtuvo SGT o GCT no consolidado hasta 37 1/2% o hasta 45 días, lo que sea menor, y / o terminar o no permitir EGT (una sanción EGT no puede ser suspendida). Cualquier sanción disponible alto nivel de severidad (serie 200).
alta Severidad (200 niveles)	18 meses	2 ^{da} ofensa 3 ^{ra} o más ofensiva	1. La segregación disciplinaria (hasta 12 meses). 2. Obtuvo SGT o GCT no consolidado hasta el 75% o hasta 90 días, lo que sea menor, y / o terminar o no permitir EGT (una sanción EGT no puede ser suspendida). Cualquier sanción más grande nivel de gravedad disponible (serie 100).
Severidad mayor (Nivel 100)	24 meses	2 ^{da} o más ofensiva	Segregación Disciplinaria (hasta 18 meses).

Anexo C

**Comportamiento sexualmente abusivo
Prevención e Intervención:
Información y Cómo Reportar**

Departamento de Justicia de EE. UU.
Oficina Federal de Prisiones

**Prevención e Intervención contra el Comportamiento de Abuso Sexual:
Información y Cómo Reportar**



Una descripción general para las personas bajo custodia de la BOP

**FCI EN CUALQUIER LUGAR
CIUDAD, ESTADO**

Enero 2023

RESUMEN DE PREA

Todas las personas bajo la custodia de la BOP tienen derecho a estar a salvo del abuso y el acoso sexuales.

Cualquiera que denuncie abuso y acoso sexual (personal o personas bajo el cuidado y custodia de la BOP) tiene derecho a no sufrir represalias por denunciar.

Hay varias formas de denunciar el abuso o el acoso sexual:

- Envíe un correo electrónico a la Oficina del Inspector General (OIG) directamente. Cuando envía un correo electrónico a OIG desde TruLincs, esto no se puede rastrear en su institución. El personal y otras personas bajo la custodia de BOP no sabrán que usted hizo este informe. Puede solicitar que su informe permanezca confidencial. La OIG está completamente separada de la BOP. El personal de la OIG no trabaja para la BOP.
- Informar a cualquier miembro del personal sobre el abuso o acoso sexual.
- Escriba un "cop-out" a cualquier miembro del personal con el que se sienta cómodo.
- Escriba directamente al Coordinador PREA de la Oficina Regional o Central.
- Escriba directamente a la OIG (la información se incluye más adelante en este manual).
- Presentar un recurso administrativo.
- Pídale a alguien de su confianza que informe las acusaciones en línea (la dirección web se incluye más adelante en este manual).

TODAS las denuncias de abuso o acoso sexual se toman en serio y se investigan en consecuencia.

Siempre puede preguntarle a un miembro del personal si tiene preguntas sobre la información provista en este manual.

Tiene derecho a estar a salvo del comportamiento sexualmente abusivo.

La Oficina Federal de Prisiones tiene una política de tolerancia cero contra el abuso sexual y el acoso sexual. Mientras esté encarcelado, nadie tiene derecho a presionarlo para que participe en actos sexuales.

No tiene que tolerar conductas de acoso/abuso sexual ni presión para participar en conductas sexuales no deseadas por parte de otra persona bajo la custodia de la BOP o de un miembro del personal.

Independientemente de su edad, tamaño, raza, etnia, género u orientación sexual, tiene derecho a estar a salvo de conductas de abuso sexual.

¿Qué puede hacer si tiene miedo o se siente amenazado?

Si tiene miedo o siente que está siendo amenazado o presionado para participar en comportamientos sexuales, debe discutir sus preocupaciones con el personal. Debido a que este puede ser un tema difícil de discutir, algunos miembros del personal, como los psicólogos, están especialmente capacitados para ayudarlo a lidiar con los problemas en esta área.

Si se siente amenazado de inmediato, acérquese a cualquier miembro del personal y solicite ayuda. Es parte de su trabajo garantizar su seguridad. Si es un miembro del personal el que lo está amenazando, informe sus inquietudes de inmediato a otro miembro del personal en quien confíe o siga los procedimientos para hacer un informe confidencial.

¿Qué puedes hacer si eres agredido sexualmente?

Si se convierte en víctima de un comportamiento de abuso sexual, debe informarlo de inmediato al personal que le ofrecerá protección contra el agresor. No es necesario que nombre a los agresores para recibir ayuda, pero la información específica puede facilitar que el personal sepa cuál es la mejor manera de responder. Continuarás recibiendo protección del agresor, ya sea que lo hayas identificado o no (o estés de acuerdo en testificar en su contra).

Después de denunciar cualquier agresión sexual, se le remitirá de inmediato para un examen médico y una evaluación clínica. Si bien es posible que desee limpiarse después de la agresión, **le recomendamos que vea al personal médico ANTES de ducharse, lavarse, beber, comer, cambiarse de ropa o usar el baño porque se pueden perder pruebas.** El personal médico lo examinará en busca de lesiones que pueden o no ser evidentes para usted. También pueden revisarte para detectar enfermedades de transmisión sexual, embarazo, si corresponde, y recopilar cualquier evidencia física de agresión. Aquellos que abusan o agreden sexualmente a personas bajo la custodia de la BOP solo pueden ser disciplinados y/o enjuiciados si se denuncia el abuso. Independientemente de si su agresor es otra persona bajo la custodia de la BOP o un miembro del personal, es importante que comprenda que nunca será disciplinado ni enjuiciado por ser víctima de una agresión sexual.

Es útil para la investigación si incluye tantos detalles como sea posible sobre la(s) acusación(es). Esto puede incluir la fecha, la hora, el lugar, los testigos, las pruebas que pueda tener, si ha oído hablar de otras víctimas potenciales, incidentes anteriores, etc.

Después de hacer su informe, se le pedirá que haga una declaración a un investigador sobre la acusación. Si bien es útil para la investigación cooperar con esta entrevista, siempre es su elección cuánta información compartir y con quién. También tendrá la oportunidad de hablar con un psicólogo y un proveedor médico.

¿Cómo reportar un incidente de comportamiento sexualmente abusivo?

Es importante que informe a un miembro del personal si ha sido agredido sexualmente o ha sido víctima de acoso sexual. Es igualmente importante informar al personal si ha sido testigo de un comportamiento de abuso sexual. Puede decírselo a su administrador de casos, al capellán, al psicólogo, al SIS, al alcaide o a cualquier otro miembro del personal en quien confíe. Los miembros del personal de la BOP tienen instrucciones de mantener la confidencialidad de la información reportada y solo discutirla con los funcionarios correspondientes cuando sea necesario en relación con el bienestar de la víctima y con fines policiales o de investigación. Existen otros medios para denunciar de manera confidencial el comportamiento de abuso sexual si no se siente cómodo hablando con el personal.

- **Escriba directamente al Alcaide, Director Regional o Director.** Puede enviar al Alcaide una Solicitud del recluso al miembro del personal (Cop-out) o una carta informando el comportamiento de abuso sexual. También puede enviar una carta al Director Regional o al Director de la Oficina de Prisiones. Para garantizar la confidencialidad, utilice procedimientos especiales de correo.
- **Presentar un recurso administrativo.** Puede presentar una Solicitud de remedio administrativo (BP-9). Si determina que su queja es demasiado delicada para presentarla ante el Alcaide, tiene la oportunidad de presentar su recurso administrativo directamente ante el Director Regional (BP-10). Puede obtener los formularios de su consejero u otro personal de la unidad.

- **Escribir a la Oficina del Inspector General (OIG, por sus siglas en inglés) que investiga ciertas denuncias de mala conducta por parte de los empleados del Departamento de Justicia de EE. UU.;** todas las demás denuncias de abuso/acoso sexual serán remitidas por la OIG a la BOP. OIG es un componente del Departamento de Justicia y no es parte de la Oficina de Prisiones. Puede solicitar permanecer en el anonimato ante la BOP. La dirección es:

**Oficina del Inspector General
División de Investigaciones del Departamento de Justicia de EE. UU.
950 Pennsylvania Avenue, N.W.
Room 4706
Washington, DC 20530**

- **Correo electrónico de la OIG.** Puede enviar un correo electrónico directamente a la OIG haciendo clic en la pestaña Solicitud al personal de TRULINCS y seleccionando el Buzón del Departamento titulado Denuncia de abuso sexual del DOJ. La OIG procesa este método de presentación de informes durante el horario comercial normal, de lunes a viernes. No es una línea directa de 24 horas. Para asistencia inmediata, comuníquese con el personal de la institución.
- Estos correos electrónicos:
 - Son imposibles de rastrear en la institución local,
 - Se envían directamente a la OIG
 - No se guardará en la lista de "Enviados" de su correo electrónico
 - No permitir una respuesta de la OIG,
 - Si desea permanecer en el anonimato ante la BOP, debe solicitarlo en el correo electrónico a la OIG.
 -
- Informes de terceros. Cualquiera puede denunciar dicho abuso en su nombre accediendo al sitio web público de la BOP, específicamente https://www.bop.gov/inmates/custody_and_care/sexual_abuse_prevention.jsp

Informes confidenciales

Como se indicó anteriormente, puede enviar informes de abuso sexual a una dirección de correo electrónico exclusiva administrada por la OIG, y puede solicitar que el informe permanezca confidencial. La OIG es completamente independiente de la BOP. La OIG protege la identidad de las víctimas y otras personas que denuncian denuncias en la mayor medida posible, al mismo tiempo que examina e investiga minuciosamente las denuncias. Como persona encarcelada, puede presentar informes de terceros a la OIG sobre otras personas bajo la custodia de la BOP y se le anima a hacerlo.

Comprender el proceso de investigación

Una vez que se informe el comportamiento de abuso sexual, la BOP y/u otras agencias policiales apropiadas llevarán a cabo una investigación. El propósito de la investigación es determinar la naturaleza y el alcance del comportamiento abusivo. Es posible que se le pida que dé una declaración durante la investigación. Si se presentan cargos penales, se le puede pedir que testifique durante el proceso penal.

Programas de Consejería para Víctimas de Comportamiento de Abuso Sexual

La mayoría de las personas necesitan ayuda para recuperarse de los efectos emocionales del comportamiento de abuso sexual. Si usted es víctima de un comportamiento de abuso sexual, ya sea reciente o pasado, puede buscar asesoramiento y/o asesoramiento de un psicólogo o capellán. Consejería de crisis, habilidades de afrontamiento, prevención del suicidio, consejería de salud mental y consejería espiritual están disponibles para usted.

También puede comunicarse con su Centro de crisis por violación (RCC, por sus siglas en inglés) local. Los centros de crisis por violación son organizaciones comunitarias que ayudan a las víctimas de violencia sexual. Su institución puede tener un Memorando de Entendimiento (MOU) con un RCC local. Si es así, los Servicios de Psicología pueden proporcionarle la información de contacto. Si no existe un MOU, puede buscar servicios a través de los Servicios de Psicología.

Su centro local de crisis por violación:

Nombre del Centro: XXX XXXXX

Información de contacto: XXXXX

Programa de Gestión de Agresores de Reclusos

Cualquiera que abuse/agreda/acose sexualmente a otros mientras esté bajo la custodia de la BOP será disciplinado y procesado con todo el rigor de la ley. Si usted es un agresor, será referido a Servicios Correccionales para monitoreo. Se le remitirá a los Servicios de Psicología para una evaluación del riesgo y las necesidades de tratamiento y manejo. Se documentará el cumplimiento o rechazo del tratamiento y las decisiones con respecto a sus condiciones de reclusión y liberación pueden verse afectadas. Si siente que necesita ayuda para evitar involucrarse en conductas de abuso sexual, hay servicios psicológicos disponibles.

Actos Prohibidos: Las personas bajo la custodia de BOP que se involucran en un comportamiento sexual inapropiado pueden ser acusadas de los siguientes Actos Prohibidos bajo la política del Programa de Disciplina de Reclusos:

Código 114/ (A): Agresión sexual por la fuerza

Código 205/ (A): Participar en un acto sexual

Código 206/ (A): Hacer una propuesta sexual

Código 221/ (A): Estar en un área no autorizada con un miembro del sexo opuesto

Código 229/ (A): Agresión sexual sin fuerza

Código 300/ (A): Exposición indecente

Código 404/ (A): Uso de lenguaje abusivo u obsceno

Definiciones de políticas por 28 CFR 115.6

El abuso sexual incluye—

- (1) Abuso sexual de un recluso, detenido o residente por parte de otro recluso, detenido o residente; y
- (2) Abuso sexual de un recluso, detenido o residente por parte de un miembro del personal, contratista o voluntario.

El abuso sexual de un recluso, detenido o residente por parte de otro recluso, detenido o residente incluye cualquiera de los siguientes actos, si la víctima no da su consentimiento, es obligada a realizar tal acto mediante amenazas de violencia manifiestas o implícitas, o no puede dar su consentimiento. o rechazar:

- (1) Contacto entre el pene y la vulva o el pene y el ano, incluida la penetración, por leve que sea;
- (2) Contacto entre la boca y el pene, la vulva o el ano;
- (3) Penetración de la abertura anal o genital de otra persona, por leve que sea, con una mano, dedo, objeto u otro instrumento; y

(4) Cualquier otro contacto intencional, ya sea directamente o a través de la ropa, de los genitales, el ano, la ingle, el seno, la parte interna del muslo o las nalgas de otra persona, excluyendo el contacto incidental a un altercado físico.

El abuso sexual de un recluso, detenido o residente por parte de un miembro del personal, contratista o voluntario incluye cualquiera de los siguientes actos, con o sin el consentimiento del recluso, detenido o residente:

- (1) Contacto entre el pene y la vulva o el pene y el ano, incluida la penetración, por leve que sea;
- (2) Contacto entre la boca y el pene, la vulva o el ano;
- (3) Contacto entre la boca y cualquier parte del cuerpo donde el miembro del personal, contratista o voluntario tenga la intención de abusar, despertar o satisfacer el deseo sexual;
- (4) Penetración de la abertura anal o genital, aunque sea leve, por una mano, dedo, objeto u otro instrumento, que no esté relacionado con las funciones oficiales o cuando el miembro del personal, contratista o voluntario tenga la intención de abusar, excitar, o satisfacer el deseo sexual;
- (5) Cualquier otro contacto intencional, ya sea directamente o a través de la ropa, de o con los genitales, el ano, la ingle, el seno, la parte interna del muslo o las nalgas, que no esté relacionado con funciones oficiales o donde el miembro del personal, contratista o voluntario tiene la intención de abusar, despertar o satisfacer el deseo sexual;
- (6) Cualquier intento, amenaza o solicitud por parte de un miembro del personal, contratista o voluntario para participar en las actividades descritas en los párrafos (1) a (5) de esta definición;
- (7) Cualquier exhibición por parte de un miembro del personal, contratista o voluntario de sus genitales, glúteos o senos descubiertos en presencia de un recluso, detenido o residente, y
- (8) Voyeurismo por parte de un miembro del personal, contratista o voluntario.

El acoso sexual incluye—

- (1) Insinuaciones sexuales repetidas y no deseadas, solicitudes de favores sexuales o comentarios verbales, gestos o acciones de naturaleza sexual despectiva u ofensiva por parte de un recluso, detenido o residente dirigido hacia otro; y
- (2) Comentarios verbales repetidos o gestos de naturaleza sexual a un recluso, detenido o residente por parte de un miembro del personal, contratista o voluntario, incluidas referencias degradantes al género, comentarios sexualmente sugestivos o despectivos sobre el cuerpo o la ropa, o lenguaje obsceno o gestos

Voyeurismo por parte de un miembro del personal, contratista o voluntario significa una invasión de la privacidad de un recluso, detenido o residente por parte del personal por motivos no relacionados con las funciones oficiales, como mirar a un recluso que está usando un baño en su celda para realizar funciones corporales; requerir que un recluso exponga sus nalgas, genitales o senos; o tomar imágenes de todo o parte del cuerpo desnudo de un recluso o de un recluso realizando funciones corporales.

Un incidente se considera abuso/agresión de recluso a recluso cuando ocurre cualquier comportamiento de abuso sexual (incluido el acoso sexual) entre dos o más reclusos. Un incidente se considera abuso/agresión del personal contra el recluso cuando un miembro del personal inicia cualquier comportamiento de abuso sexual (incluido el acoso sexual) hacia uno o más reclusos. También se considera abuso/agresión del personal contra el recluso si un miembro del personal se involucra voluntariamente en actos o contactos sexuales iniciados por un recluso.

NOTA: Los actos o contactos sexuales entre dos o más personas bajo la custodia de la BOP, incluso cuando no se presenten objeciones, son actos prohibidos y pueden ser ilegales. Los actos o contactos sexuales entre una

persona bajo la custodia de la BOP y un miembro del personal, incluso cuando ninguna de las partes presente objeciones, siempre están prohibidos y son ilegales. Las personas que hayan sido agredidas sexualmente por otras personas bajo la custodia de la BOP o por un miembro del personal no serán procesadas ni sancionadas por denunciar la agresión. Sin embargo, las personas pueden ser sancionadas por presentar un informe falso a sabiendas.

** Tenga en cuenta que tanto el personal masculino como el femenino trabajan y visitan habitualmente las áreas de alojamiento institucional. **

Oficinas de Contacto:

**U.S. Department of Justice
Office of the Inspector
General Investigations Division**
950 Pennsylvania Avenue, NW Suite 4706
Washington, D.C. 20530

**Federal Bureau of Prisons
Central Office
National PREA Coordinator**
400 First Street, NW, 4th Floor
Washington, D.C. 20534

**Federal Bureau of Prisons
Mid-Atlantic Regional Office
Regional PREA Coordinator**
302 Sentinel Drive, Suite 200
Annapolis Junction, Maryland 20701

**Federal Bureau of Prisons
North Central Regional Office
Regional PREA Coordinator**
Gateway Complex Tower II
8th Floor 400 State Avenue
Kansas City, KS 66101-2492

**Federal Bureau of Prisons
Northeast Regional Office
Regional PREA Coordinator**
U.S. Customs House, 7th Floor
2nd and Chestnut Streets
Philadelphia, Pennsylvania 19106

**Federal Bureau of Prisons
South Central Regional Office
Regional PREA Coordinator**
U.S. Armed Forces Reserve Complex
344 Marine Forces Drive
Grand Prairie, Texas 75051

**Federal Bureau of Prisons
Southeast Regional Office
Regional PREA Coordinator**
3800 North Camp Creek Parkway
SW Building 2000
Atlanta, GA 30331-5099

**Federal Bureau of Prisons
Western Regional Office
Regional PREA Coordinator**
7338 Shoreline Drive
Stockton, CA 95219

Informes de terceros (fuera de la institución):

https://www.bop.gov/inmates/custody_and_care/sexual_abuse_prevention.jsp

Cumplir su sentencia puede ser un momento desafiante en su vida. Mientras esté bajo el cuidado y la custodia de la Oficina Federal de Prisiones, tiene derecho a estar libre de conductas de abuso sexual. De hecho, el abuso sexual es en realidad ilegal. La Ley de Eliminación de Violaciones en Prisión de 2003 (comúnmente conocida como "PREA") es la ley promulgada para garantizar que su tiempo bajo nuestra custodia sea seguro. La Oficina de Prisiones tiene el compromiso de mantener nuestra política de tolerancia cero para el comportamiento de abuso sexual. Esto significa que no toleramos el abuso sexual o el acoso sexual de ningún tipo por parte del personal u otras personas bajo la custodia de BOP, y estamos obligados a responder cuando sienta que ha sido abusado o acosado.

Muchos de ustedes experimentaron y sobrevivieron traumas físicos, emocionales o sexuales antes de su encarcelamiento. Es inaceptable que este ciclo de abuso continúe durante su sentencia. Nuestras instituciones están destinadas a ser lugares donde pueda cumplir su sentencia de manera segura y participar en programas y actividades sensibles al género diseñados para ayudar a satisfacer sus necesidades individuales de reingreso, salud y bienestar, paternidad, psicológicas y otras. Nuestro objetivo es que cumpla su condena y trabaje en la superación personal y lo haga en un entorno seguro sin preocuparse por su seguridad y bienestar.

El personal de BOP tiene prohibido participar en comportamientos sexualmente inapropiados. Esto incluye referencias degradantes a su género o comentarios sobre su cuerpo. El personal tiene prohibido usar lenguaje indecente, comentarios o gestos sexualmente sugerentes, o mirarlo para su propio placer. Estos comportamientos se consideran acoso sexual. El acoso sexual o la invasión de su privacidad por parte del personal por motivos no relacionados con las funciones oficiales no son aceptables y pueden constituir una violación de PREA. Incluso tener imágenes sexualmente sugerentes colgadas en áreas públicas es inapropiado en nuestras prisiones. Puede percibir estos comportamientos como incómodos de rechazar o puede sentir que no puede denunciarlos, pero puede y debe hacerlo. Es posible que le preocupe cómo los informes pueden interrumpir sus relaciones, llamadas telefónicas y visitas actuales; incluso puede temer represalias. Quiero que sepa que el personal que viole los límites profesionales debe ser denunciado y existen medidas de seguridad para garantizar su protección. Quedan estrictamente prohibidas las represalias de cualquier tipo por denunciar denuncias de mala conducta o abuso sexual del personal.

La expectativa de la agencia y su liderazgo es que nuestro personal en todos los niveles trate a las personas bajo custodia de la BOP con respeto y dignidad, y le pedimos lo mismo a usted. Cuando todos trabajamos juntos, hay mejores resultados para usted cuando regresa a casa con sus hijos, familias y seres queridos.

Si siente que ha sido acosado o abusado, hay varias formas de denunciar este comportamiento. Puede decirselo a cualquier miembro del personal; llamar para informar; enviar un correo electrónico; o escribir para informar. Los detalles específicos para su instalación están disponibles en su Manual A&O o en los letreros negros y amarillos de PREA en su unidad de vivienda. Todas las denuncias de abuso sexual se toman en serio y se investigan. Si tiene preguntas o necesita ayuda para comprender su manual o cualquier parte de esta información, comuníquese con un miembro del personal.

En todas las instalaciones de BOP, contamos con personal de salud mental profesional y capacitado que puede ayudarlo después de una denuncia de abuso sexual, y la mayoría de las instituciones también tienen acceso a defensores externos con los que puede comunicarse, si decide trabajar con ellos después de una denuncia. Esto incluye el acceso a servicios de seguimiento más allá de su informe inicial. Su seguridad y bienestar son de suma importancia para la BOP. Comuníquese con su personal ejecutivo o con cualquier miembro del personal con el que se sienta cómodo para preguntar si tiene alguna pregunta. Tiene derecho a estar libre de abuso y acoso sexual y todos podemos trabajar juntos para mantenerlo seguro y saludable.